333.91
P75
No. 5

SERIES DE LA S.S.R.H.

POLÍTICA HÍDRICA 5

NOVIEMBRE 1973

CUENCA DEL PLATA

ACUERDOS VIGENTES Y
RESOLUCIONES DE LAS
CONFERENCIAS DE CANCILLERES

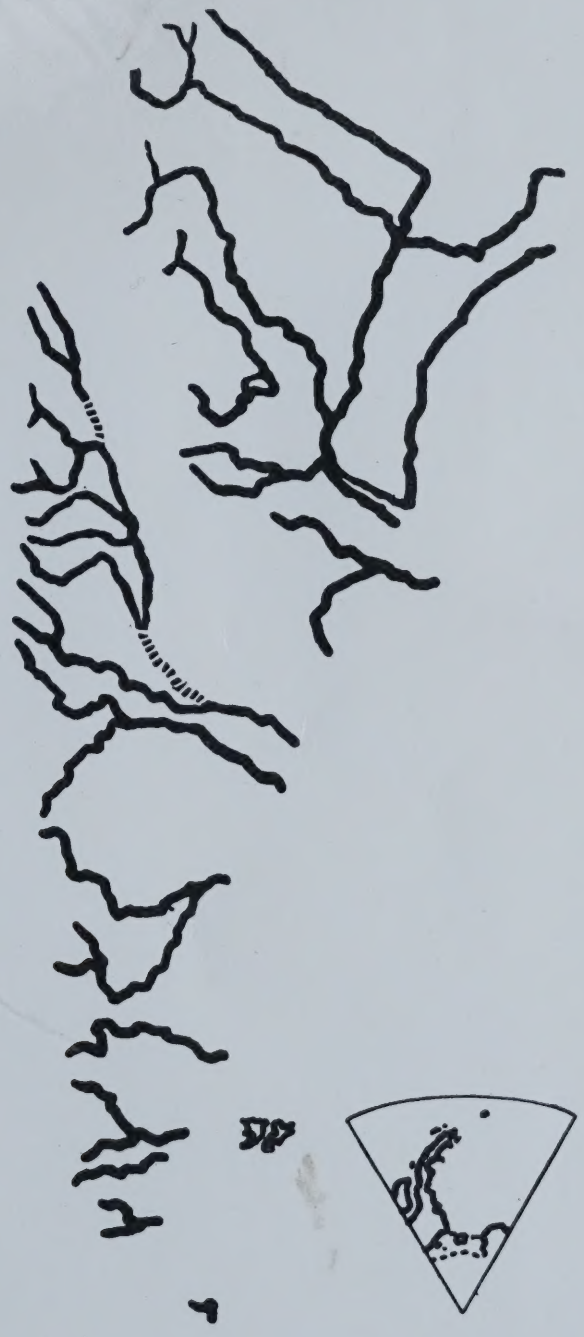

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE HUMANO
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

BUENOS AIRES - ARGENTINA

SERIES DE LA S.S.R.H.

POLÍTICA HÍDRICA 5

NOVIEMBRE 1973

CUENCA DEL PLATA

ACUERDOS VIGENTES Y
RESOLUCIONES DE LAS
CONFERENCIAS DE CANCILLERES

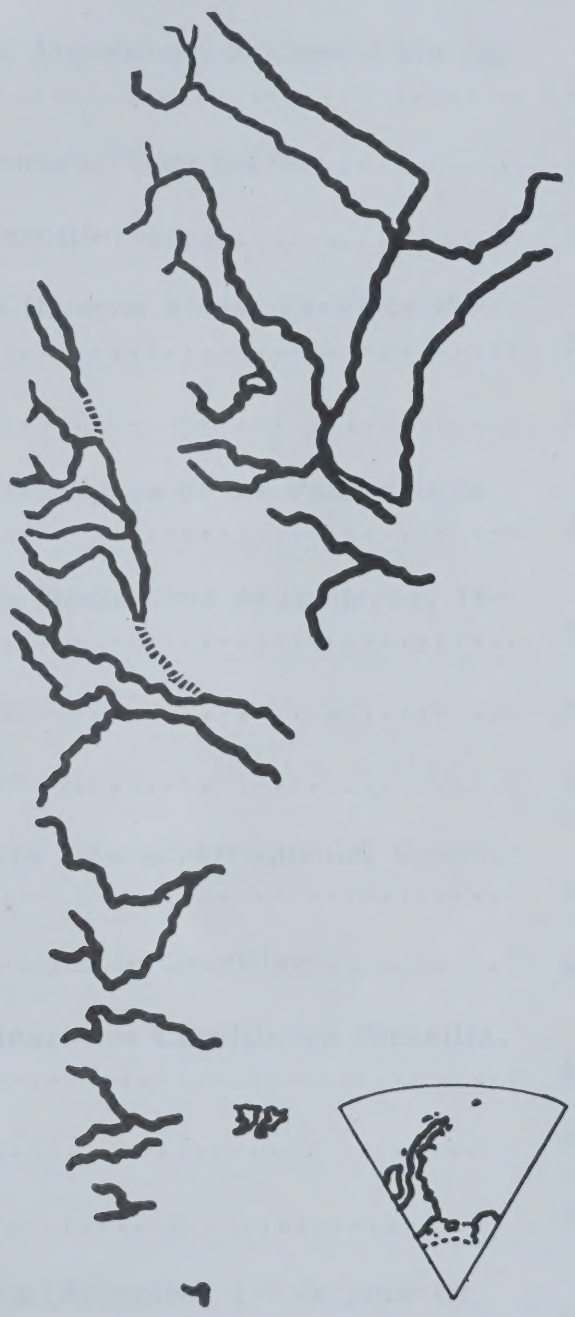

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

BUENOS AIRES - ARGENTINA

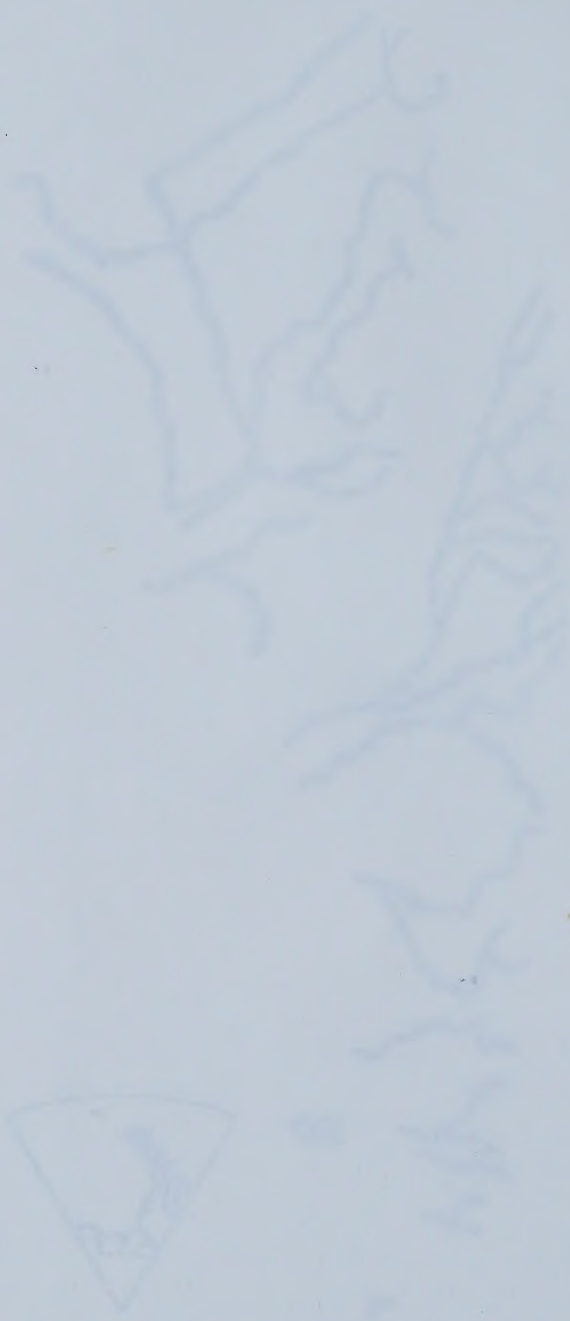

-INDICE_

Tratado de la Cuenca del Plata..... 5

Estatuto del Comité Intergubernamental Coordinador..... 11

Reglamento de la Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata..... 17

Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental Coordinador..... 25

Actas y Resoluciones de las Reuniones de Cancilleres..... 31

Autoridades de las Reuniones de Cancilleres..... 33

I Reunión Ordinaria de Cancilleres (Buenos Aires, 24-27 de Febrero de 1967)..... 35

Acta Final..... 37

Declaración Conjunta de los Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata..... 39

II Reunión Ordinaria de Cancilleres (Santa Cruz de la Sierra, 18-20 de Mayo de 1968)..... 43

Acta final..... 45

Acta de Santa Cruz de la Sierra..... 47

Resolución I: Informe del Comité Intergubernamental Coordinador..... 52

Resolución II: Sede de la III Reunión de Cancilleres..... 52

I Reunión Extraordinaria y III Ordinaria de Cancilleres (Brasilia, 22-25 de abril de 1969)..... 55

Acta Final..... 57

Acta de Brasilia..... 62

IV Reunión Ordinaria de Cancilleres (Asunción, 1-3 de junio de 1971)..... 67

Acta Final..... 69

Acta de Asunción..... 72

Cont. 16 Oct 74 mi'd

Resolución 1 (IV) : Informe del Comité Intergubernamental Coordinador..... 75

Resolución 2 (IV) : Estudios de Derecho comparado sobre navegación..... 75

Resolución 3 (IV) : Mejoramiento de la navegación en los ríos Paraguay, Paraná, Uruguay y de la Plata 76

Resolución 4 (IV) : Estudio y anteproyecto del balizamiento del río Paraguay-Paraná y Uruguay..... 76

Resolución 5 (IV): Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata..... 77

Resolución 6 (IV) : Interconexión eléctrica regional 77

Resolución 7 (IV) : Creación de un Centro Regional de Investigaciones Hidrobiológicas..... 78

Resolución 8 (IV) : Proyecto de Acuerdo sobre Radio Aficionados..... 78

Resolución 9 (IV) : Inventario y análisis de los Recursos Naturales..... 79

Resolución 10 (IV): Interconexión de sistemas de trasporte vial y ferroviario..... 80

Resolución 11 (IV) : Coordinación entre Organismos Internacionales de Asistencia Técnica y Financieros 80

Resolución 12 (IV) : Enlaces de telecomunicaciones 81

Resolución 13 (IV) : Proyecto de Reglamento de la Reunión Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata..... 82

Resolución 14 (IV) : Facilidades para el tráfico turístico 83

Resolución 15 (IV) : Consideración de problemas de salud pública en estudios y planes de desarrollo..... 83

Resolución 16(IV): Metodología de trabajo acerca de intercambio comercial y complementación industrial 84

Resolución 17 (IV) : Planificación y establecimiento de sistemas de telecomunicaciones eficientes..... 85

Resolución 18 (IV) : Intercambio cultural por medio de los sistemas de difusión radiofónica y televisiva..... 85

Resolución 19 (IV) : Acción conjunta en materia de educación . 86

Resolución 20 (IV) : Complementación económica de áreas limítrofes..... 87

Resolución 21 (IV) : Flota Fluvial de la Cuenca del Plata..... 88

Resolución 22 (IV) : Estudios conjuntos de la Cuenca del Río Pilcomayo..... 89

Resolución 23 (IV) : Normas para evitar la contaminación por hidrocarburos 90

Resolución 24 (IV) : Asociación de Autoridades Portuarias de la Cuenca..... 90

Resolución 25 (IV) : Declaración de Asunción sobre aprovechamiento de ríos internacionales..... 91

V REUNION ORDINARIA DE CANCILLERES (Punta del Este, 4-7 de diciembre de 1972)..... 93

Acta Final..... 95

Acta de Punta del Este 99

Resolución 26 (V) : Informe del Comité Intergubernamental Coordinador..... 103

Resolución 27 (V) : Aprobación del Acuerdo de Sede..... 103

Resolución 28 (V) : Aprobación del proyecto de Reglamento de la Reunión de Cancilleres..... 104

Resolución 29 (V) : Estudios comparados de aspectos legales y administrativos vinculados a sectores específicos de la Cuenca del Plata..... 104

Resolución 30 (V) : Agradecimiento y Felicitación a la OEA por la elaboración y entrega del Informe Final del trabajo sobre "Cuenca del Río de la Plata"..... 105

Resolución 31 (V) : Estudio conjunto del río Pilcomayo 105

Resolución 32 (V) : Estudios de la demanda y el tráfico aéreo..... 106

Resolución 33 (V) : Estudios sobre coordinación porturaria... 107

Resolución 34 (V) : Estudios de fletes fluviales con vistas a la creación de una Conferencia de Fletes..... 107

Resolución 35 (IV) : Términos de Referencia para el Proyecto A-7..... 108

Resolución 36 (V) : Situación de Bolivia, Paraguay y Uruguay en el Proyecto A-5..... 108

Resolución 37 (V): Vigencia de los acuerdos sobre infraestructuras vial, ferroviaria y de telecomunicaciones logrados en las Reuniones de Ministros de Obras Públicas y Transporte del Cono Sur..... 109

Resolución 38 (V) : Consideración de la infraestructura de transportes como una unidad orgánica..... 109

Resolución 39 (V) : Modificación del título del Proyecto A-5. 110

Resolución 40 (V): Convocatoria del Grupo de Expertos del Proyecto A-5/b..... 111

Resolución 41 (V): Acuerdos sobre distribución y utilización de frecuencias del expectro radioeléctrico..... 113

Resolución 42 (V) : Recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano..... 114

Resolución 43 (V) : Coordinación de reuniones a nivel ministerial, técnico o administrativo..... 114

Resolución 44 (V) : Fondo Financiero para el desarrollo de la Cuenca del Plata..... 115

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

Presidente de la Nación:
Teniente General JUAN PERON

Ministro de Economía:
Sr. JOSE B. GELBARD

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto:
Embajador ALBERTO J. VIGNES

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano:
Licenciada YOLANDA B. ORTIZ

Subsecretario de Recursos Hídricos:
Doctor JULIO CASTELLANOS

DIRECCION NACIONAL DE POLITICA FLUVIAL INTERNACIONAL
NOVIEMBRE / 1973

TRATADO DE LA CUENCA DEL PLATA

Suscrito en la I Reunión Extraordinaria
de Cancilleres de los Países de la
Cuenca del Plata

*

BRASILIA (BRASIL), 23 DE ABRIL DE 1969.

TRATADO DE LA CUENCA DEL PLATA

Los Gobiernos de las Repúblicas de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, representados en la I Reunión Extraordinaria de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, realizada en Brasilia, el 22 y 23 de Abril de 1969,

CONVENCIDOS de la necesidad de aunar esfuerzos para el debido logro de los propósitos fundamentales señalados en la Declaración Conjunta de Buenos Aires de 27 de febrero de 1967 y en el Acta de Santa Cruz de la Sierra de 20 de Mayo de 1968 y animados de un firme espíritu de cooperación y solidaridad;

PERSUADIDOS de que la acción mancomunada permitirá el desarrollo y armónico y equilibrado así como el óptimo aprovechamiento de los grandes recursos naturales de la región y asegurará su preservación para las generaciones futuras a través de la utilización racional de esos recursos;

CONSIDERANDO asimismo que los Cancilleres han aprobado un Estatuto para el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata;

DECIDIERON suscribir el presente Tratado para afianzar la institucionalización del sistema de la Cuenca del Plata y, a ese fin, designaron sus Plenipotenciarios, que convinieron lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes convienen en mancomunar esfuerzos con el objeto de promover el desarrollo armónico y la integración física de la Cuenca del Plata y de sus áreas de influencia directa y ponderable.

Párágrafo único. - A tal fin, promoverán en el ámbito de la Cuenca, la identificación de áreas de interés común y la realización de estudios, programas y obras, así como la formulación de entendimientos operativos e instrumentos jurídicos que estimen necesarios y que propendan a:

a. La facilitación y asistencia en materia de navegación.
b. La utilización racional del recurso agua, especialmente a través de la regulación de los cursos de agua y su aprovechamiento múltiple y equitativo.
c. La preservación y el fomento de la vida animal y vegetal.
d. El perfeccionamiento de las interconexiones viales, ferroviarias, fluviales, aéreas, eléctricas y de telecomunicaciones.

e. La complementación regional mediante la promoción y radicación de industrias de interés para el desarrollo de la Cuenca.
f. La complementación económica de áreas limítrofes.
g. La cooperación mutual en materia de educación, sanidad y lucha contra las enfermedades.
h. La promoción de otros proyectos de interés común y en especial aquellos que tengan relación con el inventario, evaluación y el aprovechamiento de los recursos naturales del área.
i. El conocimiento integral de la Cuenca del Plata.

ARTICULO II

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países de la Cuenca del Plata se reunirán una vez por año, en fecha que será sugerida por el Comité Intergubernamental Coordinador, a fin de trazar directivas básicas de política común para el logro de los propósitos establecidos en este Tratado; apreciar y evaluar los resultados obtenidos; celebrar consultas sobre la acción de sus respectivos Gobiernos en el ámbito del desarrollo multinacional integrado de la Cuenca; dirigir la acción del Comité Intergubernamental Coordinador y, en general, adoptar las providencias necesarias para el cumplimiento del presente Tratado a través de las realizaciones concretas que él demande:

Parágrafo 1° - Los Ministros de Relaciones Exteriores podrán reunirse en sesión extraordinaria, previa convocatoria efectuada por el Comité Intergubernamental Coordinador a solicitud de por lo menos tres de las Partes Contratantes.

Parágrafo 2° - Si excepcionalmente el Ministro de Relaciones Exteriores de una de las Partes Contratantes no pudiera concurrir a una reunión, ordinaria o extraordinaria se hará representar por un Delegado Especial.

Parágrafo 3° - Las decisiones tomadas en reuniones efectuadas de conformidad con este artículo requerirán siempre el voto unánime de los cinco países.

ARTICULO III

Para los efectos del presente Tratado, el Comité Intergubernamental Coordinador es reconocido como el órgano permanente de la Cuenca, encargado de promover, coordinar y seguir la marcha de las acciones multinacionales que tengan por objeto el desarrollo integrado de la Cuenca del Plata, y de la asistencia técnica y financiera que organice con el apoyo de los organismos internacionales que estime convenientes, y ejecutar las decisiones que adopten los Ministros de Relaciones Exteriores.

Parágrafo 1° - El Comité Intergubernamental Coordinador se regirá por el Estatuto aprobado en la Segunda Reunión de Cancilleres de los Países de

la Cuenca del Plata, celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 18 al 20 de Mayo de 1968.

Parágrafo 2° - En reunión extraordinaria, a tal fin especialmente convocada, los Ministros de Relaciones Exteriores podrán, siempre con el voto unánime de los cinco países, reformar el Estatuto del Comité Intergubernamental Coordinador.

ARTICULO IV

Sin perjuicio de las disposiciones internas de cada país, serán órganos de cooperación y asesoramiento de los Gobiernos las Comisiones o Secretarías nacionales constituídas de acuerdo con la Declaración Conjunta de Buenos Aires. Tales Comisiones o Secretarías podrán establecer contactos bilaterales, obedeciendo siempre a los criterios y normas de los países interesados, manteniendo debidamente informado, cuando sea el caso, al Comité Intergubernamental Coordinador.

ARTICULO V

La acción colectiva entre las Partes Contratantes deberá desarrollarse sin perjuicio de aquellos proyectos y empresas que decidan ejecutar en sus respectivos territorios, dentro del respeto al derecho internacional y según la buena práctica entre naciones vecinas y amigas.

ARTICULO VI

Lo establecido en el presente Tratado no inhibirá a las Partes Contratantes para concluir acuerdos específicos o parciales, bilaterales o multilaterales, encaminados al logro de los objetivos generales de desarrollo de la Cuenca.

ARTICULO VII

El presente Tratado se denominará Tratado de la Cuenca del Plata y tendrá duración ilimitada.

ARTICULO VIII

El presente Tratado será ratificado por las Partes Contratantes y los Instrumentos de Ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Parágrafo 1° - El presente Tratado entrará en vigor treinta días después de depositados los Instrumentos de Ratificación de todas las Partes Contratantes.

Parágrafo 2° - Mientras las Partes Contratantes procedan a la ratificación del presente Tratado y al depósito de los Instrumentos de Ratificación, en la acción multinacional emprendida para el desarrollo de la Cuenca del Plata, se sujetarán a lo acordado en la Declaración Conjunta de Buenos Aires y en el Acta de Santa Cruz de la Sierra.

Parágrafo 3° - La intención de denunciar el presente Tratado será comunicada por una Parte Contrante a las demás Partes Contratantes por lo menos noventa días antes de la entrega formal del Instrumento de Denuncia al Gobierno de la República Federativa del Brasil. Formalizada la denuncia, los efectos del Tratado cesarán, para la Parte Contratante denunciante, en el plazo de un año.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos Plenipotenciarios, después de haber depositado sus plenos poderes, que se han encontrado en buena y debida forma, firman el presente Tratado.

HECHO en la ciudad de Brasilia, a los veinte y tres días del mes de Abril del año de mil novecientos sesenta y nueve, en un solo ejemplar, en los idiomas español y portugués, que quedará depositado en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, el cual expedirá copias autenticadas a los países signatarios.

(FDO.:)

Nicanor Costa Méndez
Por la República Argentina

Víctor Hoz de Vila
Por la República de Bolivia

José de Magalhaes Pinto
Por la República Federativa del Brasil

Raúl Sapena Pastor
Por la República del Paraguay

Venancio Flores
Por la República Oriental del Uruguay

RATIFICACIONES:

República Federativa del Brasil:	16 de Octubre de 1969
República del Paraguay:	11 de Febrero de 1970
República Argentina:	22 de Mayo de 1970
República Oriental del Uruguay:	25 de Mayo de 1970
República de Bolivia:	15 de Julio de 1970
ENTRADA EN VIGENCIA:	14 de Agosto de 1970

E S T A T U T O
DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL COORDINADOR (CIC)

Aprobado en la II Reunión Ordinaria de
Cancilleres de los Países de
la Cuenca del Plata

*

SANTA CRUZ DE LA SIERRA (BOLIVIA)
20 de Mayo de 1968

ESTATUTO DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL COORDINADOR DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA

CAPITULO I - De las finalidades

Artículo 1° - El Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (en adelante el Comité) será el organismo que en la forma prevista en el presente Estatuto estará destinado a promover, coordinar y seguir la marcha de las acciones multinacionales encaminadas al mejor aprovechamiento de los recursos de la Cuenca del Plata y al desarrollo armónico y equilibrado de la región en orden al logro de los objetivos fijados por los Cancilleres de los Países de la Cuenca en las reuniones celebradas a este fin. Corresponderá al Comité centralizar el intercambio de las informaciones que afecten los objetivos enunciados y toda otra que los organismos nacionales especializados juzguen pertinente.

CAPITULO II - De la composición.

Artículo 2° - El Comité estará integrado por Representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Parágrafo 1° - Los Representantes de los Estados miembros podrán ser los Embajadores acreditados ante el Gobierno del país sede y, cuando ello no ocurra, dicho Representante deberá ser investido de rango diplomático no inferior al de Ministro Plenipotenciario.

Parágrafo 2° - Cada país podrá acreditar un Representante suplente.

Parágrafo 3° - En ausencia tanto del Representante titular como del suplente, cualquier otro funcionario podrá participar de las reuniones, en representación de su país, mediante credencial del Jefe de la Misión Diplomática respectiva o del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CAPITULO III - De las atribuciones

Artículo 3° - El Comité, en orden al cumplimiento de sus fines, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Proponer a los Gobiernos de los Estados miembros planes de estudio e investigación, especialmente relacionados con los temas enunciados en el numeral IV de la Declaración de Cancilleres del 27 de febrero de 1967; y someter a la consideración de dichos Gobiernos programas de acción en procesos multinacionales útiles al progreso de la región. La misma atribución le compete en el ámbito bilateral cuando los países directamente interesados así lo decidieren; o en el nacional, cuando el país de que se trate así lo pidiere.

b) Recibir las informaciones y los estudios relativos a la Cuenca del Plata que los Gobiernos o los organismos nacionales enviaren cuando lo consideren pertinente y distribuirlos por copias a los representantes de los Gobiernos, conservando los originales en sus archivos. Tales do-

cumentos mantendrán el carácter que les fue conferido por el informante, a no ser que éste solicite expresamente cualquier modificación al respecto. La utilización de la documentación mencionada, fuera de la órbita gubernamental, se decidirá de acuerdo con lo previsto en el Artículo 11°.

c) Gestionar ante organismos nacionales e internacionales, cuando ello le fuere unánime y expresamente encomendado por los Gobiernos de los Estados miembros, la realización de estudios o investigaciones y la asistencia técnica y financiera en orden a los fines señalados en el presente Estatuto, así como también transmitir a los Gobiernos los ofrecimientos que los organismos formulen de acuerdo a sus programas.

d) Proponer las fechas de las reuniones ordinarias de los Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata y las extraordinarias cuando la consideración de problemas comunes referidos al desarrollo integral de la región así lo aconseje, preparando en uno y otro caso sus agendas provisionales.

e) Dictar su propio Reglamento Interno.

CAPITULO IV - De la Presidencia

Artículo 4° - Los Representantes de los Estados miembros ejercerán la Presidencia del Comité en forma rotativa, según el orden alfabético del nombre de los países y por períodos de un mes.

Parágrafo único - En los casos en que el Presidente de turno no pudiera desempeñar sus funciones, será reemplazado interinamente por el Representante que siga en el orden de rotación.

CAPITULO V - De la sede

Artículo 5° - El Comité tendrá su sede en Buenos Aires y podrá reunirse ocasionalmente en cualquier otro lugar que sea conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO VI - De la Secretaría

Artículo 6° - La Secretaría, dirigida por el Secretario será integrada por el personal necesario para el cumplimiento de las tareas del Comité.

Parágrafo 1° - Los funcionarios de la Secretaría serán nombrados por el Comité previa propuesta del Secretario.

Parágrafo 2° - Al formular tales propuestas, el Secretario, en lo posible, tomará en cuenta una distribución equitativa entre nacionales de los países del área.

Parágrafo 3° - El Secretario podrá, con autorización del Comité, contratar técnicos para la ejecución de tareas específicas.

Artículo 7° - El Secretario será designado por voto unánime-

del Comité y durará en sus funciones dos años pudiendo ser reelegido, en la misma forma, por un año. Para posteriores reelecciones anuales se requerirá un mandato expreso y unánime de los Estados miembros.

Parágrafo 1° - El Secretario podrá ser relevado de sus funciones por el voto de por lo menos tres Representantes.

Parágrafo 2° - El Secretario que hubiera cesado en sus funciones por cualquier motivo, no podrá ser sustituído por otro de su misma nacionalidad.

Artículo 8° - En el cumplimiento de sus deberes, el Secretario y el personal de la Secretaría no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno, ni de ninguna autoridad ajena al Comité, y se abstendrá de actuar en forma incompatible con su condición de responsables únicamente ante el Comité.

Artículo 9° - El Gobierno del país sede se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que la Oficina del Comité goce de independencia y libertad de acción de acuerdo con la costumbre internacional y según lo que disponen los parágrafos siguientes:

Parágrafo 1° - La Oficina del Comité, así como sus bienes, dependencias, locales y documentos, estarán exentos de la jurisdicción judicial o administrativa del país sede.

Parágrafo 2° - La Oficina del Comité y sus bienes estarán exentos de toda contribución, a no ser las que se refieran a la retribución de servicios públicos; de los derechos aduaneros, prohibiciones o restricciones referentes a artículos, equipos o elementos de trabajo que importe o exporte para uso oficial; de los derechos aduaneros, prohibiciones o restricciones referentes a la importación y exportación de su documentación.

Parágrafo 3° - En el desempeño de sus funciones, los funcionarios del Comité gozarán de inmunidad contra procesos judiciales referentes a los actos que practicaren o a las expresiones orales y escritas que emitieren. Estarán exentos, por otro lado, de impuestos sobre los pagos recibidos del Comité.

Parágrafo 4° - Los funcionarios de la Oficina del Comité que no sean nacionales del país sede gozarán de inmunidad en lo que se refiere a todo servicio nacional de carácter obligatorio; recibirán, tanto ellos como su familia y dependientes, las facilidades compatibles con las leyes locales de inmigración; y podrán importar y exportar libre de derechos aduaneros, sus muebles y objetos de uso personal, por una sola vez.

Parágrafo 5° - En el Reglamento Interno del Comité se establecerá la categoría de los funcionarios a quienes se aplicarán las disposiciones del presente artículo.

CAPITULO VII - De las sesiones

Artículo 10° - El Comité funcionará todo el año. Fijará su calendario de sesiones y podrá crear las comisiones de trabajo que fuere menester para el mejor cumplimiento de su cometido. Podrá asimismo invitar a sus sesiones, en calidad de observadores, a representantes de Gobiernos u organismos internacionales.

Artículo 11° - Las decisiones del Comité serán tomadas siempre por el voto afirmativo de todos los Representantes y corresponderá a cada país un voto.

CAPITULO VIII - Del presupuesto

Artículo 12° - El año financiero del Comité se extenderá desde el 1° de enero al 31 de diciembre y sus cargas serán divididas en partes iguales entre los países del área. Sin embargo, el Comité, al formular el proyecto de presupuesto anual, podrá proponer a los Gobiernos otras modalidades para la distribución de los gastos.

Parágrafo 1° - El proyecto de presupuesto para el año siguiente será sometido a la aprobación de cada Gobierno antes del 31 de agosto.

Parágrafo 2° - Cada país deberá efectuar el pago de la contribución que le corresponda hasta el 30 de junio de cada año, pero en casos excepcionales podrá hacerlo en dos cuotas: la primera en la fecha indicada y la segunda hasta el 30 de setiembre.

CAPITULO IX - Disposiciones generales

Artículo 13° - Serán idiomas oficiales del Comité el español y el portugués.

Artículo 14° - El Comité podrá invitar a cualquier persona, entidad o a representantes de organismos internacionales para que le suministren informaciones en el exámen de cuestiones de su competencia.

CAPITULO X - De la reforma del Estatuto

Artículo 15° - El comité podrá proponer a los Gobiernos la reforma total o parcial del presente Estatuto.

Parágrafo único - Las propuestas al respecto serán apreciadas por los Gobiernos, a través de las Cancillerías y serán objeto de comunicación en ese sentido al Comité, por medio de nota de cada Representante. Cumplido este requisito y constando la aceptación unánime de los Gobiernos, el Presidente promulgará las reformas.

REGLAMENTO
DE LA REUNION DE CANCILLERES
DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA

Aprobado en la V Reunión Ordinaria de
Cancilleres de los Países de
la Cuenca del Plata

*

PUNTA DEL ESTE (URUGUAY)
7 DE DICIEMBRE DE 1972

REGLAMENTO DE LA REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA

I - REUNION Y PARTICIPANTES

Artículo 1. La Reunión de Cancilleres es el órgano supremo del Tratado de la Cuenca del Plata.

Delegaciones.

Artículo 2. Las Delegaciones estarán presididas por el Ministro de Relaciones Exteriores del respectivo país e integradas por los Delegados, Asesores y demás miembros que los Gobiernos acrediten. Si excepcionalmente el Ministerio de Relaciones Exteriores de una de las Partes Contratantes no pudiera concurrir a una Reunión, ordinaria o extraordinaria, se hará representar por un Delegado Especial.

Reuniones y convocatorias.

Artículo 3. Las Reuniones serán ordinarias y extraordinarias.
Las Ordinarias tendrán lugar una vez al año. Las extraordinarias, cuando fueren convocadas por el Comité Intergubernamental Coordinador a solicitud de por lo menos tres de las Partes Contratantes. El Comité propondrá a los Gobiernos la fecha de las convocatorias.

Credenciales.

Artículo 4. Los miembros de cada Delegación serán acreditados por sus respectivos Gobiernos mediante comunicaciones escritas dirigidas al Gobierno del país sede de la Reunión.

Precedencia.

Artículo 5. El orden de precedencia de las Delegaciones, para cada Reunión, se establecerá por orden alfabético de los respectivos países, debiendo contarse a partir de la letra correspondiente a la del país sede, que quedará último.

Observadores.

Artículo 6. Podrá enviar Observadores a la Reunión cualquier Estado

miembro de la Organización de los Estados Americanos, no signatario del Tratado de la Cuenca del Plata.

Podrán ser invitados a enviar Observadores:

a) Los Estados que manifestaren interés en concurrir;
b) La Organización de las Naciones Unidas y sus organismos especializados;
c) La Organización de los Estados Americanos y sus organismos;
d) La Asociación Latino Americana de Libre Comercio;
e) Cualquier otro organismo internacional, gubernamental o no gubernamental.

Las invitaciones serán cursadas por el país sede de la Reunión, previo acuerdo del Comité Intergubernamental Coordinador.

II - PRESIDENCIA

Artículo 7. El Ministro de Relaciones Exteriores del país sede de la Reunión anterior presidirá la sesión plenaria inicial, en la que se elegirá el Presidente, que desempeñará su cargo hasta la clausura de la Reunión.

Artículo 8. Los Presidentes de las Delegaciones sustituirán al Presidente de la Reunión, en caso de impedimento de éste, de acuerdo con el orden de precedencia establecido en el Artículo 5.

Artículo 9. Cuando quien presida una sesión deseare participar en el debate, deberá encargar la Presidencia a quien corresponda, de conformidad con el Artículo anterior.

Atribuciones del Presidente.

Artículo 10. El Presidente convocará a las sesiones plenarias y fijará el orden del día de acuerdo con la Agenda de la Reunión;abrirá y levantará las sesiones; dirigirá los debates; concederá el uso de la palabra a los Delegados en el orden que lo soliciten; someterá a votación los puntos en discusión; anunciará los resultados; decidirá o pondrá en consideración las cuestiones de orden; adoptará las medidas que correspondan sobre cualquier punto relacionado con la buena marcha de la Reunión.

III - SECRETARIO GENERAL DE LA REUNION

Artículo 11. El Secretario General de la Reunión será designado en la sesión plenaria inicial. Entre sus funciones, desempeñará la de Relator.

IV - SECRETARIA

Artículo 12. La Secretaría del Comité Intergubernamental Coordinador - será la Secretaría de la Reunión. Acordará con el país sede los servicios correspondientes y prestará los que le requiera el Secretario General.

V - COMISIONES

Comisión General.

Artículo 13. La Comisión General estará integrada por los Presidentes - de Delegación y sus autoridades serán las mismas que las de la Reunión.

Artículo 14. La Comisión General coordinará los trabajos de la Reunión; procurará armonizar los puntos de vista de las diversas delegaciones; resolverá sobre los asuntos que le fueren sometidos por su Presidente y por cualquiera de los Presidentes de Delegación. Podrá recibir informes de los Presidentes de las Comisiones. La Comisión General fijará el orden en el cual serán examinados por la Reunión los temas de la Agenda.

Otras Comisiones.

Artículo 15. Además de la Comisión General, habrá las siguientes Comisiones:

a) Credenciales;
b) Recursos Naturales e Infraestructura física;
c) Asuntos económicos y sociales;
d) Estilo;
e) Otras que la Reunión establezca.

Integración de las Comisiones.

Artículo 16. Las Comisiones estarán integradas por Delegados de todos los Estados participantes de la Reunión. Cada una de ellas elegi-

rá un Presidente, un Vice Presidente y un Relator, con las mismas atribuciones que las señaladas para las autoridades de la Reunión en lo que fuere pertinente.

Funciones de las Comisiones.

Artículo 17. Las Comisiones considerarán los temas de la Agenda que se les asignen. Los proyectos de resoluciones y conclusiones aprobados serán remitidos al Secretario General para ser elevados a la Comisión General.

Comisión de Credenciales.

Artículo 18. La Comisión de Credenciales examinará la documentación respectiva y elevará su informe de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo anterior.

Comisión de Estilo.

Artículo 19. La Comisión de Estilo recibirá los proyectos aprobados por las Comisiones antes de ser sometidos a la consideración de la sesión plenaria e introducirá en ellos las modificaciones de forma que estime necesarias.

Subcomisiones y Grupos de Trabajo.

Artículo 20. Cada Comisión podrá crear las Subcomisiones y Grupos de Trabajo que estime necesarios, asignándoles funciones específicas. Todas las delegaciones podrán participar en sus reuniones.

VI - AGENDA

Artículo 21. La Agenda, preparada de acuerdo con el artículo 3°, inciso d, del estatuto del Comité Intergubernamental Coordinador, será presentada a los Gobiernos, con una anticipación no menor de 45 días en los casos de reunión ordinaria; para las extraordinarias el plazo se adecuará a las circunstancias.

Los proyectos a ser considerados en la Reunión deberán ser presentados al Comité Intergubernamental Coordinador 20 días antes de la fecha de iniciación. La Comisión General podrá autorizar la presentación de proyectos, fuera de este plazo, en casos especiales.

VII - SESIONES

Artículo 22. Las sesiones plenarias serán públicas. Las de las Comisiones serán privadas al igual que las sesiones de las Subcomisiones y Grupos de Trabajo.

Artículo 23. En las sesiones privadas sólo podrán estar presentes, además de las Delegaciones, el personal de Secretaría que fuere necesario y los observadores que fueren invitados.

Sesión preparatoria.

Artículo 24. Antes de la sesión plenaria inicial, la Comisión General celebrará una sesión preparatoria en la que se tomará acuerdo sobre:

a) Designación de Presidente;
b) Designación de Secretario General;
c) Agenda;
d) Constitución de Comisiones, asignándoles los temas respectivos;
e) Fijación de plazo para la presentación de propuestas sobre temas de la Agenda;
f) Duración aproximada del período de sesiones;
g) Asuntos varios.

Los acuerdos adoptados en la sesión preparatoria serán formalizados en la sesión plenaria inicial.

Discurso inaugural y de clausura.

Artículo 25. El Ministro de Relaciones Exteriores del país sede de la Reunión anterior hará uso de la palabra en la sesión plenaria inicial. En la sesión plenaria de clausura lo hará el Ministro de Relaciones Exteriores del país designado como sede de la próxima Reunión.

Quorum y votaciones.

Artículo 26. El quorum de las sesiones requerirá la presencia de delegados de todos los países. Las decisiones requerirán siempre el voto unánime de los cinco países.

Artículo 27. Cada Delegación tendrá derecho a un voto.

Cuestiones de orden.

Artículo 28. Durante la discusión de un asunto, cualquier Delegación podrá plantear una cuestión de orden.

Idiomas oficiales.

Artículo 29. Serán idiomas oficiales de las Reuniones el español y el portugués.

ACUERDO DE SEDE

ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL COMITE INTERGUBERNAMENTAL COORDINADOR DE LA CUENCA DEL PLATA

Aprobado en la V Reunión Ordinaria de
Cancilleres de los Países de
la Cuenca del Plata

PUNTA DEL ESTE (URUGUAY)
7 DE DICIEMBRE DE 1972

El Gobierno de la República Argentina, en adelante el Gobierno, representado por Su Excelencia el Señor Brigadier Eduardo Mc Loughlin, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, y el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata, en adelante el CIC, representado por su Presidente de turno, Embajador Alberto Guzmán Soriano, teniendo presente el artículo III del Tratado de la Cuenca del Plata y el artículo 9° del Estatuto del Comité Intergubernamental Coordinador, en los términos de la Resolución 27 de la V Reunión de Cancilleres, convienen suscribir lo siguiente:

ACUERDO DE SEDE

1. El Gobierno acepta la designación de Buenos Aires como sede del CIC hecha en la Declaración conjunta de la Ia. Reunión de Cancilleres de la Cuenca del Plata (27-II-1967) y se compromete a facilitar el uso del local necesario para su instalación.

2. El CIC gozará de personalidad jurídica en el territorio de la República Argentina y tendrá capacidad legal para contratar, adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos.

3. La sede del CIC, sus locales, dependencias, archivos y documentos son inviolables y, como así también sus bienes y haberes, estarán exentos de registro, confiscación, expropiación y de cualquiera otra forma de ingerencia, sea por acción ejecutiva, administrativa, judicial o legislativa.

4. El CIC, sus bienes y haberes, en cualquier parte de la República Argentina y en poder de cualquier persona, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial o administrativo, excepto en los casos especiales en que aquél renuncie expresamente a esa inmunidad. Se sobreentiende que esa renuncia de inmunidad no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes y haberes a ninguna medida ejecutiva.

5. El CIC, sus propiedades, bienes y haberes estarán exentos de todo tipo de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sea federales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo. Se entiende, no obstante, que no se podrá reclamar exención alguna por concepto de contribuciones que, de hecho, constituyan una remuneración por servicios públicos, salvo que igual exención se otorgue a otros organismos similares.

6. El CIC estará exento de derechos de aduana, de prohibiciones y de restricciones respecto de artículos, equipo y publicaciones que impor

te o exporte para uso oficial. Se entiende, sin embargo que los artículos o equipos que se importen libres de derecho, no se venderán en el país sino conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno.

7. El CIC podrán tener fondos, o divisas corrientes de cualquier clase y llevar sus cuentas en cualquier divisa, transferir sus fondos o divisas de un Estado a otro o dentro del país y convertir a cualquier otra divisa los que tenga en custodia sin que sean afectados por disposiciones o moratorias de naturaleza alguna.

8. El CIC, para sus comunicaciones oficiales, gozará de un tratamiento no menos favorable del que sea acordado por el Gobierno a cualquier otro organismo internacional, en asuntos de prioridades, tarifas y tasas sobre correo, cables, telegramas, radiogramas, teléfonos y otras comunicaciones.

9. El personal internacional del CIC, así calificado por el mismo, gozará de inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto de todos los actos que ejecute y de las expresiones orales o escritas que emita en el desempeño de sus funciones, y está exento del pago de cualquier clase de impuestos y contribuciones sobre los sueldos y emolumentos que le pague el CIC.
El personal internacional del CIC que no sea ciudadano de la República Argentina, goza de inmunidad contra todo servicio nacional de carácter obligatorio; recibirá tanto él como sus familiares y dependientes, facilidades en materia de inmigración y registro de extranjeros; en épocas de crisis internacional gozará de las mismas facilidades de repatriación que los agentes diplomáticos; y podrá importar y exportar libres de derechos, sus muebles y efectos en el momento que ocupe o abandone el cargo en el CIC, sin perjuicio del goce de los privilegios contenidos en el decreto 25/70.

10. Los privilegios e inmunidades se otorgan al personal del CIC exclusivamente en su interés. Por consiguiente, el CIC podrá renunciar a los privilegios e inmunidades del personal en cualquier caso cuando según su criterio, el ejercicio de ellos impida el curso de la justicia, siempre y cuando dicha renuncia no perjudique los intereses del CIC.

11. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha que el Gobierno comunique al CIC la ratificación del mismo con arreglo a sus procedimientos constitucionales.

12. Este Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra. La denuncia surtirá sus efectos al año de efectuada dicha comunicación.

En fe de lo cual, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo de 1973, en dos ejemplares originales de un mismo tenor, ambos en idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

(FDO.:)

Alberto Guzmán Soriano
Presidente
del Comité Intergubernamental
Coordinador de los Países de
la Cuenca del Plata

Eduardo Mc. Loughlin
Ministro de
Relaciones Exteriores
y Culto de la
República Argentina

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS REUNIONES DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA

AUTORIDADES DE LAS REUNIONES DE CANCILLERES

PRIMERA REUNION ORDINARIA DE CANCILLERES. - Buenos Aires, Argentina, 27 de febrero de 1967.

Presidente: Doctor Nicanor Costa Méndez,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
de la República Argentina.
Secretario General: Doctor Guillermo de la Plaza (Argentina).

SEGUNDA REUNION ORDINARIA DE CANCILLERES. - Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 18-20 de Mayo de 1968.

Presidente: Doctor Tomás Guillermo Elío,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de
la República de Bolivia.
Secretario General: Doctor Raúl Espejo Zapata (Bolivia).

PRIMERA REUNION EXTRAORDINARIA Y TERCERA REUNION ORDINARIA DE CANCILLERES. - Brasilia, Brasil, 22-23 y 23-25 de abril de 1969.

Presidente: Don José de Magalhaes Pinto,
Ministro de Estado de Relaciones Exteriores
de la República Federativa del Brasil.
Secretario General: Señor Lauro Escorel de Moraes (Brasil).

CUARTA REUNION ORDINARIA DE CANCILLERES. - Asunción, Paraguay, 1-3 de junio de 1971.

Presidente: Doctor Raúl Sapena Pastor,
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Paraguay.
Secretario General: Doctor Efraín Darío Centurión (Paraguay),
Relator de la Reunión: Embajador Julio A. Lacarte Muró (Uruguay).

QUINTA REUNION ORDINARIA DE CANCILLERES. - Punta del Este, Uruguay, 4-7 de diciembre de 1973

Presidente: Doctor Juan Carlos Blanco
Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay
Secretario General: Doctor Julio César Lupinacci (Uruguay).

REUNION ORDINARIA DE CANCILLERES
DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL
PLATA

*

BUENOS AIRES (ARGENTINA)
24-27 DE FEBRERO DE 1967

ACTA FINAL

A los veintisiete días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y siete se reúnen en la Ciudad de Buenos Aires los Ministros de Relaciones Exteriores de la Argentina Señor Nicanor Costa Méndez, de Bolivia Señor Alberto Crespo Gutiérrez, de Brasil Señor Juracy Magalhaes, de Paraguay Señor Raúl Sapena Pastor y en representación del Canciller del Uruguay Señor Luis Vidal Zaglio, el Señor Embajador Aureliano Aguirre.

Es elegido Presidente de la Reunión, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina, Señor Nicanor Costa Méndez. Como Secretario General de la Reunión se designa al Embajador Señor Guillermo de la Plaza.

Se procede a suscribir por separado la Declaración Conjunta de Cancilleres de los países de la Cuenca del Plata.

A solicitud de la Delegación de Bolivia queda constancia que su Gobierno está encomendado a una firma especializada al estudio de prefactibilidad para la instalación de una industria petroquímica en la zona productora de gas, en el Departamento de Santa Cruz (Bolivia).

Asimismo, que es deseo del Gobierno de Bolivia que esta industria satisfaga primordialmente las necesidades de consumo de la Cuenca del Plata, para lo que solicita a los Gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay le hagan llegar los datos técnicos necesarios que contribuyan a la preparación del mencionado proyecto de prefactibilidad.

A solicitud de la Delegación de Brasil queda constancia que los proyectos presentados para la instalación de una usina siderúrgica en Corumbá y para el estudio del mercado de la yerba mate sean enviados, con ese propósito, al Comité Intergubernamental Coordinador.

Se toma nota de los proyectos y sugerencias presentadas por la Delegación del Paraguay y se remiten al Comité Intergubernamental Coordinador para su consideración. Dichos proyectos y sugerencias son:

A) Proyectos: a) elaboración de estudios de factibilidad para el aprovechamiento de los recursos energéticos de los Ríos Acaray y Monday; b) estudios de factibilidad para la industrialización de los recursos forestales e industrialización, de las fibras del ramio, kenaf, yute y otras similares de origen paraguayo; c) estudio de factibilidad para la forestación masiva de la zona del Alto Paraná (Paraguay) con coníferas y la industrialización de las mismas para la producción de pulpa de fi-

bra larga para la industria del papel; d) estudio de factibilidad para la explotación de yacimientos de mineral de hierro del Paraguay y su industrialización;

B) Medidas conjuntas: a) Realización de estudios para la preparación de las bases de una legislación internacional común que contemple la compra, venta y tránsito de la energía eléctrica; b) Estudio de normas comunes para facilitar la navegación de los Ríos de la Cuenca y preparación de las bases para la uniformización de las leyes y reglamentos de navegación de los Ríos del sistema del Plata.

EN FE DE LO CUAL, los Ministros de Relaciones Exteriores antes citados firman la presente ACTA FINAL.

(FDO.:)

Nicanor Costa Méndez
Por la República Argentina

Alberto Crespo Gutiérrez
Por la República de Bolivia

Juracy Magalhaes
Por la República Federativa
del Brasil

Raúl Sapena Pastor
Por la República del Paraguay

Aureliano Aguirre
Por la República Oriental
del Uruguay

DECLARACION CONJUNTA DE LOS CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA

Los Ministros de Relaciones Exteriores de la Argentina señor Nicanor Costa Méndez, de Bolivia señor Alberto Crespo Gutiérrez, de Brasil señor Juracy Magalhaes, de Paraguay señor Raúl Sapena Pastor y de Uruguay, señor Luis Vidal Zaglio, reunidos en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, animados de un firme espíritu de cooperación y convencidos de la necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo armónico y equilibrado de la región de la Cuenca del Plata en beneficio de los intereses comunes de sus países y de sus pueblos, como un paso de gran alcance en el proceso de integración latinoamericana y procurando concretar mejor los objetivos nacionales de cada uno de los Estados participantes,

DECLARAN:

I - Que es decisión de sus gobiernos llevar a cabo el estudio conjunto e integral de la Cuenca del Plata, con miras a la realización de un programa de obras multinacionales, bilaterales y nacionales, útiles al progreso de la Región.

II - Los Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios acreditados ante el Gobierno argentino y el funcionario de igual rango que designe la Cancillería argentina, se constituirán en Comité Intergubernamental Coordinador. Cada país podrá acreditar los Asesores Técnicos que crea conveniente. Este Comité adoptará decisiones por el voto unánime de sus integrantes y tendrá la misión de centralizar las informaciones y encaminarlas a los gobiernos interesados, así como la coordinación de la acción conjunta que se considere necesaria.

Es de su competencia elaborar un proyecto de Estatuto para su definitiva constitución que será presentado a la próxima reunión de Cancilleres de los países de la Cuenca.

III - Que se proponen adoptar las medidas necesarias para que en cada uno de los países, organismos nacionales especializados centralicen los estudios y la apreciación de los problemas nacionales de cada uno de ellos, relativos a la Cuenca.

Por intermedio del Comité Intergubernamental Coordinador estos organismos intercambiarán las informaciones vinculadas con el estudio pre

visto en el numeral I de esta Declaración.

IV - Que para alcanzar el objetivo del desarrollo integral de la Cuenca, el estudio deberá tomar en consideración, principalmente, los siguientes temas:

A - Las facilidades y asistencia a la navegación; el establecimiento de nuevos puertos fluviales y el mejoramiento de los ya existentes, con el propósito de que puedan ser utilizados en forma más eficiente por los países de la Cuenca y, en especial, por aquellos que tienen una situación mediterránea.

Los estudios hidroeléctricos con miras a la integración energética de la Cuenca.

La instalación de servicios de aguas para usos domésticos, sanitarios e industriales, y para regadíos.
El control de crecidas o inundaciones y de la erosión.
La conservación de la vida animal y vegetal.

B - La interconexión vial, fluvial, ferroviaria y aérea, la construcción de poliductos y el establecimiento de un eficiente sistema de telecomunicaciones.

C - La complementación regional mediante la promoción y radicación de industrias de interés para el desarrollo de la Cuenca.

D - La complementación económica de áreas limítrofes.

E - La cooperación mutua en programas de educación, sanidad y luchas contra las epidemias.

V - La cooperación técnica y financiera de los Organismos Internacionales será indispensable para que estos estudios puedan alcanzar los fines que persigue resultando necesario mantener un estrecho contacto con dichas organizaciones y asistencia y crédito.

Que han tomado nota de la Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Bolivia y Paraguay, en el sentido de que cada uno de sus gobiernos ya han solicitado la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo que se prestará a través del Instituto para la Integración de América Latina y con la participación del programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la Secretaría de la Organización de los Estados Americanos y el Comité Interamericano de la Alianza para

el Progreso y otros organismos internacionales, para la realización del estudio mencionado en el numeral I.

VI - Los Cancilleres de la Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, realizarán una nueva reunión para seguir considerando este programa en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) en la fecha que recomiende el Comité Intergubernamental Coordinador y en lo posible, en el curso del año 1967.

Esta Declaración es la prueba del firme propósito de cooperación que anima a los pueblos de América Latina y de la decidida resolución de los Gobiernos de los cinco países de colaborar activamente en la realización de los estudios y de las obras indispensables para acelerar el progreso de la Cuenca del Plata.

Dada en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, en cinco ejemplares en portugués y cinco en español, de idéntico tenor e igualmente auténticos.

(FDO.:)

Por Bolivia:
Alberto Crespo Gutiérrez

Por Brasil:
Juracy Magalhaes

Por Paraguay:
Raúl Sapena Pastor

Por Uruguay:(*)
Aureliano Aguirre

Por Argentina
Nicanor Costa Méndez

(*) Por Delegación Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay Dn. Luis Vidal Zaglio.

II REUNION ORDINARIA DE CANCILLERES DE
LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA

SANTA CRUZ DE LA SIERRA (BOLIVIA)
18-20 DE MAYO DE 1968.

ACTA FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el punto VI de la Declaración Conjunta de los Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, suscripta en Buenos Aires el 27 de febrero de 1967, la II Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata se llevó a cabo, por invitación del Gobierno de Bolivia, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, del sábado 18 al lunes 20 de mayo de 1968.

Participaron en la Reunión los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, señor Nicanor Costa Méndez; de Bolivia, señor Tomás Guillermo Elío; de Brasil, señor José de Magalhaes Pinto; de Paraguay, señor Raúl Sapena Pastor; y de Uruguay, señor Venancio Flores.

Estuvieron presentes, en calidad de observadores, representantes de los Gobiernos de los Países Bajos y del Perú. En la misma calidad de observadores concurrieron a la Reunión representantes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL), del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP), de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como de otros organismos internacionales.

La Sesión Inaugural se efectuó a partir de las 17,30 horas del sábado 1 de mayo, en el Teatro Gabriel René Moreno; y en la misma fueron elegidos como Presidente de la Reunión el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, señor Tomás Guillermo Elío; y como Secretario General, el señor Raúl Espejo Zapata. Se aprobó el Temario (Anexo II, Doc. 1), así como el Programa de Actividades y la formación de dos grupos de trabajo. El Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia dio la bienvenida a los asistentes en nombre de su Gobierno y expresó su agradecimiento al haber sido elegido Presidente de la Reunión. El Presidente de la República de Bolivia, General de Fuerza Aérea René Barrientos Ortuño, que honró la Sesión Inaugural con su presencia, acompañado del Vice-Presidente de la República de Bolivia, Doctor Luis Adolfo Siles Salinas, declaró oficialmente inaugurada la Conferencia en conceptuoso discurso. El Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina hizo uso de la palabra en nombre de las delegaciones visitantes.

La conferencia tomó nota y aprobó el informe del Comité Intergubernamental Coordinador.

Los dos grupos de trabajo, que se ocuparon de "Asuntos Ins

titucionales y Jurídicos" (punto 2 del Temario) y de "Estudio de Proyectos Específicos de la Cuenca del Plata" (punto 3 del Temario), respectivamente, sesionaron el domingo 19 y el lunes 20 de mayo. Los grupos de trabajo estuvieron integrados por miembros de las cinco delegaciones.

En la Sesión Plenaria efectuada el lunes 20 de mayo, los Cancilleres conocieron los informes de los grupos de trabajo. En esta misma sesión, se aceptó el ofrecimiento del Gobierno de Brasil para que la próxima Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, se celebre en la ciudad de Brasilia, dentro de los próximos 12 meses.

En la Sesión de Clausura de la Reunión, los Cancilleres suscribieron el "Acta de Santa Cruz de la Sierra" y dieron por aprobadas las Resoluciones que aparecen en el Anexo III (Doc. 10). En esta misma sesión, el señor José de Magalhaes Pinto, Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, expresó el reconocimiento de los Cancilleres por la cordial y generosa acogida dispensada por el Gobierno y el pueblo de Bolivia y la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. El Presidente de la Reunión, al dar por clausurados los trabajos, dejó testimonio de satisfacción por la forma decidida en que los Cancilleres llevaron a buen término la conferencia.

EN FE DE LO CUAL, los Ministros antes citados suscriben la presente Acta Final a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

(FDO.)

Nicanor Costa Méndez
Por la República Argentina

Tomás Guillermo Elío
Por la República de Bolivia

José de Magalhaes Pinto
Por la República Federativa
Del Brasil

Raúl Sapena Pastor
Por la República del Paraguay

Venancio Flores
Por la República Oriental
del Uruguay

Raúl Espejo Zapata
Secretario General.

ACTA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, señor Nicanor Costa Méndez; de Bolivia, señor Tomás Guillermo Elío; de Brasil, señor José de Magalhaes Pinto; de Paraguay, señor Raúl Sapena Pastor; y de Uruguay, señor Venancio Flores, reunidos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 18 al 20 de mayo de 1968;

Animados del mismo espíritu de cooperación que inspiró la I Reunión celebrada en Buenos Aires el 27 de febrero de 1967, cuyas decisiones ratifican, y contemplando el interés común de sus respectivos países;

Conscientes de la necesidad de preservar para las generaciones futuras los medios que permitan atender la demanda creciente de bienes y servicios, a través del aprovechamiento máximo de los recursos naturales; y

Considerando la necesidad de reunirse periódicamente y la conveniencia de constituir un organismo destinado específicamente a promover, coordinar y seguir la marcha de las acciones multinacionales que tiendan a la realización de los objetivos enunciados y de los que aprueben en el futuro,

I

Con referencia al proceso de institucionalización de la Cuenca del Plata,

RESUELVEN:

1. Celebrar periódicamente una Reunión, en carácter de autoridad superior para trazar la política a ser seguida, con vistas al desarrollo armónico y equilibrado de la región.

2. Dirigir la acción del Comité Intergubernamental Coordinador y tomar las disposiciones necesarias para la consecución de los objetivos acordados.

3. Reunirse con carácter ordinario una vez al año y, con carácter extraordinario, a petición de tres o más países. Las decisiones serán tomadas con el voto unánime de sus miembros.

Si excepcionalmente el Ministro de Relaciones Exteriores

de cualquier país miembro no pudiere concurrir a la Reunión, se hará representar por un Delegado Especial.

4. Aprobar el Estatuto del Comité Intergubernamental Coordinador con el texto que figura anexo y que forma parte de esta Acta.

5. Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador la tarea de preparar un proyecto de trabajo para afianzar la institucionalización de la Cuenca del Plata. El Comité Intergubernamental Coordinador deberá presentar, en un plazo no mayor de ciento veinte días, a la consideración de los Gobiernos de los países de la Cuenca del Plata, el proyecto de tratado. A objeto de su aprobación se convocará a los Ministros de Relaciones Exteriores a una reunión extraordinaria en el término de sesenta días, luego de la presentación del Proyecto.

II

En orden a los proyectos concretos presentados por los países miembros,

RESUELVEN:

Aprobar la realización de los estudios previos a la ejecución de los respectivos proyectos:

A - Proyectos compartidos por los cinco países miembros:

1. Construcción de un puerto en territorio boliviano sobre el río Paraguay y su conexión con la red ferroviaria (Puerto Busch).

2. Hidrometeorología y posterior establecimiento y funcionamiento de la red regional de estaciones hidrometeorológicas.

3. Inventario y análisis de la información básica sobre los recursos naturales de la cuenca y temas pertinentes a ellos.

4. Estudiar los problemas a resolver y proyectar las medidas a tomar (dragado, remoción de obstáculos, señalización, balizamiento, etc.) para permitir la navegación permanente y asegurar su mantenimiento en los ríos Paraguay, Paraná, Uruguay y de la Plata, especialmente en los tramos de Corumbá - Asunción, Asunción - Confluencia, Confluencia - Río de la Plata, Salto Grande - Nueva Palmira, y prever el sistema más adecuado para la recuperación de las inversiones que resulte necesario efectuar y la compensación de los servicios

que demande el cumplimiento de este programa.

5. Obras de infraestructura de interconexión vial, ferroviaria y de comunicaciones entre los países miembros.

6. Integración energética de la Cuenca.

7. Evaluación de los recursos ictiológicos de la Cuenca, extendiendo dicho estudio, si ello fuera necesario, al ancho frente marítimo inmediato.

B - Proyectos específicos presentados por los países miembros:

1. - Regulación desde sus nacientes de los ríos Bermejo y Pilcomayo.

2. Estudiar la modernización de los puertos de Buenos Aires y Montevideo con el propósito de que ellos puedan cumplir más cabalmente su función de puertos terminales y vincular más eficazmente el transporte fluvial con el marítimo, en beneficio de los países de la Cuenca.

3. Adaptación y habilitación del puerto de Asunción como puerto de tránsito para el tráfico fluvial de la Cuenca del Plata.

4. Teniendo en cuenta la posición especial del puerto de - Río Grande, que brinda intensa cooperación al área de la Cuenca del - Plata a la que está conectada por ferrocarril y carretera, se recomienda la promoción de estudios con vistas a su modernización y posible integración al sistema.

5. Estudio de la cuenca del río Santa Lucía.

6. Reactualización de las informaciones del proyecto específico y realización de la obra de Salto Grande.

C - Los Cancilleres resuelven además que los proyectos enumerados anteriormente serán realizados de acuerdo con la prioridad emergente como consecuencia de la aplicación de criterios de valoración, y a tales fines recomiendan al Comité Intergubernamental - Coordinador que se adopten, entre otros, los siguientes:

1. Tendrán preferencia especial aquellos proyectos que a-

seguren el aprovechamiento máximo del recurso agua.

2. Tendrán también preferencia aquellos proyectos de bajo costo que puedan ejecutarse a corto plazo y que surtan efectos multinacionales.

3. Serán considerados de interés para la Cuenca los proyectos de infraestructura que dinamicen el intercambio de bienes y servicios respondiendo a la coordinación e integración de dicha infraestructura a nivel de la Cuenca.

4. Serán considerados como de interés para la Cuenca los proyectos directamente productivos que aseguren la máxima rentabilidad de la inversión junto con un aumento apreciable de la tasa de crecimiento de países involucrados.

5. Para la instalación de industrias y para la adopción de acuerdos de complementación industrial se tomará en cuenta el Tratado de Montevideo (ALALC).

6. Aceptabilidad general.

7. Amplitud de objetivos.

8. Efecto multiplicador.

9. Utilización de los esfuerzos ya iniciados.

10. Factibilidad inmediata.

11. Asegurar el acceso directo de los países ribereños a los ríos de la Cuenca.

12. Asegurar mejoras a la navegación .

13. Lograr la protección de las vertientes y evitar alteraciones que puedan afectar, de modo debidamente comprobado, el máximo aprovechamiento de los ríos.

Tales criterios no prevalecerán contra las razones de carácter político que los gobiernos encuentren valederos para decidir la ejecución de proyectos determinados.

RECOMIENDAN:

1. Que el Comité Intergubernamental Coordinador estudie y dicte un estatuto que adecúe el uso y administración del recurso agua en relación con los propósitos concretos de desarrollo integral y armónico de la Cuenca del Plata expresados en la I Reunión de Cancilleres de la Cuenca del Plata.

2. La realización de estudios de complementación destinados a la localización y radicación de empresas agrícolas e industriales dentro del marco del Tratado de Montevideo (ALALC).

3. Que el Comité Intergubernamental Coordinador realice gestiones ante los Organismos Internacionales a los efectos de presentar un informe, dentro de los noventa días, sobre la participación que dichos organismos pueden tener en los estudios aprobados o recomendados en la presente acta.

4. Que el Comité Intergubernamental Coordinador considere la propuesta de la Delegación de la República del Uruguay para que se realicen estudios con vistas a la creación de un organismo financiero de la Cuenca del Plata .

EN FE DE LO CUAL, los Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata suscriben la presente "Acta de Santa Cruz de la Sierra" en un solo ejemplar y en dos idiomas, español y portugués, cuyos textos igualmente auténticos serán depositados en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia, que hará llegar a las demás Cancillerías copias autenticadas de este documento.

Santa Cruz de la Sierra, 20 de mayo de 1968.

(FDO.:)

Nicanor Costa Méndez
Por la República Argentina

Tomás Guillermo Elío
Por la República de Bolivia

José de Magalhaes Pinto
Por la República Federativa
del Brasil

Raúl Sapena Pastor
Por la República del Paraguay

Venancio Flores
Por la República Oriental
del Uruguay

RESOLUCION I

INFORME DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL COORDINADOR

La II Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata,

VISTA:

La Declaración Conjunta suscrita el 27 de febrero de 1967 al término de la I Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata y el Acta Final de la misma; y

CONSIDERANDO:

El informe de labores presentado por el Comité Intergubernamental Coordinador,

RESUELVE:

1. Tomar nota y aprobar el informe de labores presentado por el Comité Intergubernamental Coordinador.
2. Felicitar al Comité Intergubernamental Coordinador por la eficiencia y capacidad con que cumplió las funciones que le fueron encomendadas por los Gobiernos de los Países de la Cuenca del Plata.

RESOLUCION II

SEDE DE LA III REUNION DE CANCILLERES

La II Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo que dispone el "Acta de Santa Cruz de la Sierra", se celebrarán reuniones periódicas de los Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata; y

Que se ha recibido con beneplácito la invitación formulada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil para que la próxima Reunión se celebre en la ciudad de Brasilia, República de Brasil,

RESUELVE:

1. Efectuar la próxima Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, sea ésta ordinaria o extraordinaria, en la ciudad de Brasilia, República de Brasil.
2. Recomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que estudie y proponga oportunamente el respectivo proyecto de agenda y realice preparativos para la III Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata.

******

I REUNION EXTRAORDINARIA Y III REUNION ORDINARIA DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA

BRASILIA (BRASIL), 22-25 DE ABRIL DE 1969

ACTA FINAL

Teniendo en consideración lo dispuesto en el parágrafo 1° de la Resolución N° 2 de la II Conferencia de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, del 20 de mayo de 1968, realizada en Santa Cruz de la Sierra, así como la decisión del Comité Intergubernamental Coordinador, reuniéronse en el Palacio Itamaraty, en la ciudad de Brasilia, desde las 16,40 horas del martes, día 22 hasta las 19,50 horas del jueves, día 25 de abril de 1969, los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Señor Nicanor Costa Méndez; de Bolivia, Señor Víctor Hoz de Vila; de Brasil, Señor José de Magalhaes Pinto; de Paraguay, Señor Raúl Sapena Pastor; y de Uruguay, Señor Venancio Flores.

Estuvieron presentes, en calidad de observadores, representantes de los gobiernos de Canadá, Estados Unidos de América, Perú y Portugal, así como representantes de diversos organismos internacionales.

En el Anexo I figuran los nombres de los Delegados y observadores.

PRIMERA REUNION EXTRAORDINARIA DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA

Sesión Preliminar

A las 16,40 horas del día 22 de abril de 1969, fue realizada, en el Palacio Itamaraty, la Sesión Preliminar de la I Reunión Extraordinaria de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, bajo la presidencia del Canciller de Bolivia, señor Víctor Hoz de Vila, en calidad de Ministro del país que fue sede de la II Reunión de Cancilleres, de Santa Cruz de la Sierra.

Sometida a la consideración de los Señores Cancilleres la constitución de la Mesa de la Primera Reunión Extraordinaria y de la Tercera Reunión Ordinaria, fue unánimente elegido, por propuesta del Canciller de Uruguay, Señor Venancio Flores, el Canciller de Brasil, Señor José de Magalhaes Pinto, quien asumió la presidencia de los trabajos.

Sometida al Plenario, fue aprobada la Agenda, organizada en Buenos Aires por el Comité Intergubernamental Coordinador (CIC); quedando establecido así que la Primera Reunión Extraordinaria constaría de la aprobación del temario, consideración de los proyectos del.

Tratado de la Cuenca del Plata y firma del Tratado.

Seguidamente, fue ratificada la elección, previamente aprobada por el Comité Intergubernamental Coordinador, del Señor Embajador Lauro Escorel de Moraes, como Secretario General de ambas Reuniones.

Después de dar por terminada la Sesión Preliminar, el Canciller de Brasil, Señor José de Magalhaes Pinto, invitó a los demás - Cancilleres a recibir al Señor Presidente de la República Federativa de Brasil, Mariscal Arthur da Costa e Silva.

Sesión solemne de instalación -

A las 17,00 horas del día 22 de abril de 1969, se realizó en el Palacio Itamaraty la Sesión Solemne de Instalación de la I Reunión Extraordinaria de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, bajo la presidencia del Señor Mariscal Arthur da Costa e Silva, Presidente de la República Federativa de Brasil, quien, después de formular votos de bienvenida a los Señores Cancilleres y Delegados, así como de augurar el pleno éxito de los trabajos, declaró abierta la sesión, concediendo la palabra al Canciller de Bolivia, Señor Víctor Hoz de Vila, que pronunció el discurso contenido en el Anexo II.

A continuación, el Canciller de Brasil pronunció el discurso que figura como Anexo III, tras cuya actuación fue levantada la sesión.

Sesión solemne de firma del Tratado -

A las 11,30 horas del día 23 de abril de 1969, tuvo lugar, en el Palacio Itamaraty, la sesión solemne de la firma del Tratado de la - Cuenca del Plata.

Abierta la sesión, por el Canciller de Brasil, Señor José de Magalhaes Pinto, fueron leídos los textos en portugués y español del Tratado, respectivamente, por el Secretario General de la Reunión, Señor Embajador Lauro Escorel de Moraes, y por el Señor Carlos W. Otero, Secretario del Comité Intergubernamental Coordinador.

Seguidamente se procedió a la firma del Tratado de la Cuenca del Plata, suscrito por los Señores Cancilleres de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.

El Canciller de Argentina, Señor Nicanor Costa Méndez, pro

nunció en dicha ocasión el discurso cuyo texto figura como Anexo IV, - dándose por terminada la sesión.

ACTA DE LA TERCERA REUNION ORDINARIA DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA

Sesión de apertura -

A las 16,00 horas del día 23 de abril de 1969, se realizó en el Palacio Itamaraty, la sesión de apertura de la Tercera Reunión Ordinaria de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, bajo la presidencia del Canciller de Brasil, Señor José de Magalhaes Pinto.

Aprobado el temario, que figura como Anexo V, se pasó a la consideración del Informe de los Trabajos del CIC, que fue presentado por el Presidente del referido Comité, Embajador Aníbal Mesquita Vera.

De acuerdo con las manifestaciones del Señor Canciller de Paraguay y demás Cancilleres, y según propuesta concreta del Señor Canciller de Argentina, fue adoptada Resolución que aprueba el Informe de Trabajo presentado por el Comité Intergubernamental Coordinador, y felicita al mismo Comité y su Secretaría, por la valiosa y trascendente labor cumplida y por la eficiente colaboración prestada.

El Informe de los Trabajos del CIC figura como Anexo VI. La Resolución que lo aprueba figura como Anexo VII.

A propuesta del Señor Canciller de Paraguay, y en la - forma del entendimiento previo informal habido entre los Señores Cancilleres, decidióse el establecimiento de cuatro Comisiones, a saber: la Comisión General, integrada por los Señores Cancilleres; la Comisión sobre Proyectos en Curso; la Comisión sobre Proyectos en Preparación y una Comisión de Redacción.

Después de la convocación de las Comisiones, fue levantada la sesión.

Sesión de Trabajo y Clausura -

A las 19,00 horas del día 24 de abril de 1969, se realizó en el Palacio Itamaraty, bajo la presidencia del Canciller de Brasil, Señor José de Magalhaes Pinto, la sesión de Trabajo y Clausura de - la Primera Reunión Extraordinaria y la Tercera Reunión Ordinaria de

Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata.

Fueron sometidos a la aprobación formal de los Señores Cancilleres los siguientes documentos:

- Informe de la Comisión N° 2 para el Estudio de los Proyectos en Curso, que figura como Anexo VIII.

- Recomendaciones de la Comisión N° 3, que figuran como Anexos IX y X.

- Proyecto de Resolución, presentado por la Delegación Argentina, que aprueba el Informe del CIC y que figura como Anexo VII.

- Fue concedida la palabra al Canciller de Paraguay, Señor Raúl Sapena Pastor, que pronunció el discurso que figura como Anexo XI.

A continuación, el presidente sometió a la aprobación de los Señores Cancilleres, el Acta de Brasilia y el Acta Final, de la I Reunión Extraordinaria y la III Reunión Ordinaria de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata.

Ambos documentos fueron aprobados sin discusión y, a continuación, firmados por los Señores Cancilleres. El Acta de Brasilia figura como Anexo XII.

Por decisión de los Señores Cancilleres quedó decidido que el discurso del Canciller de Uruguay, Señor Venancio Flores, proferido en el almuerzo ofrecido por el Canciller de Brasil a sus compañeros, fuese incluído en la presente Acta Final. El discurso del Señor Canciller de Uruguay figura como Anexo XIII.

Quedó también decidida, por consenso unánime de los Señores Cancilleres, la aceptación de la invitación del Gobierno de Paraguay, para que la próxima Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, prevista para 1970, se realice en la ciudad de Asunción.

Finalmente, después de congratularse con sus compañeros por el éxito de los trabajos, el Señor Canciller José de Magalhaes Pinto, dio por terminada la sesión.

(FDO.:)

Nicanor Costa Méndez
Por la República Argentina

Víctor Hoz de Vila
Por la República de Bolivia

José de Magalhaes Pinto
Por la República Federativa
del Brasil

Raúl Sapena Pastor
Por la República del Paraguay

Venancio Flores
Por la República Oriental
del Uruguay

ACTA DE BRASILIA

Los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Señor Nicanor Costa Méndez; de la República de Bolivia, Señor Víctor Hoz de Vila; de la República Federativa de Brasil, Señor José de Magalhaes Pinto; de la República del Paraguay, Señor Raúl Sapena Pastor; de la República Oriental del Uruguay, Señor Venancio Flores;

ANIMADOS por el mismo espíritu de fraternal colaboración que inspiró la I Reunión celebrada en Buenos Aires, el 27 de febrero de 1967, y la II Reunión celebrada en Santa Cruz de la Sierra, del 18 al 20 de mayo de 1968, y contemplando el interés común de sus respectivos países;

CONSCIENTES de la necesidad de intensificar el aprovechamiento racional de los recursos de la región a fin de atender las necesidades crecientes de sus habitantes;

CONVENCIDOS de la importancia de llevar a buen término los proyectos compartidos y específicos enumerados en el Acta de Santa Cruz de la Sierra;

CONSIDERANDO la importancia de elaborar estudios y proyectos operativos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos expresados en la Declaración Conjunta de Buenos Aires y en el Acta de Santa Cruz de la Sierra, así como en el Tratado de la Cuenca del Plata aprobado y suscrito en la Ia. Reunión Extraordinaria de Cancilleres:

RESUELVEN:

I - Aprobar las siguientes decisiones relativas a los "proyectos compartidos" enumerados en el Acta de Santa Cruz de la Sierra:

A) Ratificar las Resoluciones básicas adoptadas hasta la fecha por el Comité Intergubernamental Coordinador y aprobar, como consolidación de la metodología de trabajo, los siguientes principios:

a - Los términos de referencia deberán ser definidos por el Comité oídas si fuere necesario sus Comisiones técnicas ad hoc, previamente a la indicación o contratación del organismo o entidad ejecutora;

b - En la definición de los términos de referencia a que alude el ítem anterior, serán tenidas en su debida consideración las planificaciones internas de cada país;

c - La selección de áreas prioritarias, en cada país, en la implementación de los proyectos, será realizada por sus autoridades competentes;

d - Para la elección del organismo o entidad ejecutora de los estudios y proyectos, será dada preferencia a la participación técnica de los países directamente interesados y del área como un todo, siempre que reúnan condiciones adecuadas;

e - Cuando no fueren ejecutados por organismos o entidades de los países directamente interesados, en la codirección y supervisión de los estudios y proyectos participarán preferentemente técnicos de los mismos países, sin perjuicio de la competencia general de seguir la marcha de los mismos, atribuída a la respectiva Comisión ad hoc;

f - En lo que respecta a los territorios de cada uno de los países, los trabajos deberán desarrollarse bajo la supervisión de la entidad nacional competente:

g - Para fines de coordinación, la entidad ejecutora de los proyectos deberá someter al CIC informes periódicos, en lo que respecta a la marcha general de los trabajos y a cada uno de los países, en lo que se refiere a la forma en que se está desarrollando la colaboración con los organismos técnicos nacionales competentes.

B) Aprobar los informes y las recomendaciones de las Comisiones de la III Reunión Ordinaria, que figuran como anexos a la presente Acta.

II - Aprobar las siguientes decisiones relativas a los "proyectos específicos" presentados por los países miembros enumerados en el Acta de Santa Cruz de la Sierra:

Acoger, con referencia al proyecto B. 1., aprobado por los países miembros en la IIa. Reunión Ordinaria de Cancilleres, la decisión de los Gobiernos de Argentina, Bolivia y Paraguay de realizar un estudio conjunto de la cuenca del río Pilcomayo y de la cuenca superior del Río Bermejo, teniendo en cuenta y, si fuera del caso, complementando los estudios y proyectos que con referencia al aprovechamiento de dichas aguas tenga cada uno de los tres países, con miras a la identificación y posterior realización de obras destinadas a facilitar la navegación, utilizar las aguas en riego, generar energía, controlar sedimentos y crecientes, regular los cursos de agua y otros usos.

A tal fin, los mencionados Gobiernos se proponen preparar, por los medios que juzguen convenientes, los términos de referencia de dicho estudio, determinar la metodología y la forma en que se llevará a cabo el mismo y estudiar la forma de cooperación técnica y/o financiera que podrían requerir de los organismos internacionales, asistencia que, en su caso y si es necesario, sería solicitada a través del Comité Intergubernamental Coordinador a pedido de los países interesados.

III - Pedir a los organismos internacionales cuya asistencia se haya solicitado o sea requerida en el futuro para la realización de estudios y/o el financiamiento de obras, presten especial atención a los proyectos específicos y nacionales que sean de interés para el desarrollo de la Cuenca del Plata.

IV - Proseguir con la ejecución de los trabajos que permitan la más pronta realización de lo acordado en la Declaración Conjunta de Buenos Aires, en el Acta de Santa Cruz de la Sierra y en el Tratado de la Cuenca del Plata, de acuerdo con lo siguiente:

A) Se recomienda al Comité Intergubernamental Coordinador la constitución de grupos de expertos, con el fin de:

(i) Considerar con amplitud los temas del recurso agua. El respectivo grupo de expertos deberá presentar su informe en el más breve plazo posible, habida cuenta de la trascendencia y la complejidad del tema.

(ii) Preparar un informe sobre los productos que son y/o podrían ser objeto de intercambio comercial y sobre las posibilidades de concertar acuerdos de complementación industrial relativos a los mismos que incluyan la localización y radicación de industrias, según las normas establecidas en el marco del Tratado de Montevideo, con miras al mejor cumplimiento de las recomendaciones expresadas en la Declaración Conjunta de Buenos Aires y en el Acta de Santa Cruz de la Sierra, informe que deberá ser presentado a la próxima Reunión Ordinaria o Extraordinaria de Cancilleres.

(iii) Examinar las modalidades de financiamiento de los Proyectos, con participación de capitales públicos y privados, zonales y extrazonales, dentro del principio de la unidad latinoamericana y con el propósito de fortalecer la empresa regional. Para tal fin el respectivo grupo de expertos deberá preparar un estudio sobre las posibilidades de mejor financiación de las obras de la Cuenca del Plata, que ofrece la creación de un organismo financiero de la Cuenca y, en función de las conclusiones a las que se llegue sobre el particular, redactar un proyecto de Convenio para la creación del mencionado organismo, para cuya redacción se tomarán debidamente en cuenta los proyectos ya presentados o que presentaren los países miembros. Esta labor deberá ser objeto del envío de una información completa a los Gobiernos, dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de esta fecha.

B) Al Comité Intergubernamental Coordinador le es conferido

mandato para que, teniendo presente las Resoluciones adoptadas por el mismo, los principios arriba referidos y las Resoluciones de esta III Reunión Ordinaria, realice estudios tendientes a la concreción de proyectos operativos para la implementación del Tratado de la Cuenca del Plata, a fin de que los Gobiernos puedan tomar medidas efectivas que contribuyan a la consecución de los altos objetivos del instrumento solemnemente firmado el 23 de abril de 1969.

EN FE DE LO CUAL, los Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata firman la presente Acta de Brasilia, en un solo ejemplar y en dos idiomas, español y portugués, ambos textos igualmente auténticos, la cual será depositada en los Archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, que proporcionará copias autenticadas a los demás países signatarios.

Brasilia, 24 de abril de 1969.

(FDO.:)

Nicanor Costa Méndez
Por la República Argentina

Víctor Hoz de Vila
Por la República de Bolivia

José de Magalhaes Pinto
Por la República Federativa
del Brasil

Raúl Sapena Pastor
Por la República del Paraguay

Venancio Flores
Por la República Oriental
del Uruguay

IV REUNION ORDINARIA DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA

ASUNCION (PARAGUAY), 1-3 DE JUNIO DE 1971

ACTA FINAL

A las diez y treinta horas del día primero de junio del año mil novecientos setenta y uno se realizó en el Teatro Guaraní la sesión de apertura de la IV Reunión Ordinaria de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, con la Presidencia inicial del señor Mario Gibson Barbosa, Canciller del Brasil, país sede de la última Reunión.

Luego de producirse por aclamación la elección del Canciller del Paraguay, Señor Raúl Sapena Pastor, en calidad de Presidente de la IV Reunión, se procedió a la designación del Secretario General de la Reunión, que recayó en la persona del Señor Doctor Efraín Darío Centurión, de la Delegación del Paraguay.

A continuación, se efectuó el nombramiento del Señor Julio A. Lacarte Muró, de la Delegación del Uruguay, para la función de relator de la Reunión.

De inmediato, se hizo un breve cuarto intermedio, al cabo del cual, acompañado por los cinco Cancilleres ingresó en el recinto el Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay, General de Ejército Don Alfredo Stroessner, bajo cuya honrosa asistencia prosiguió la sesión.

Hicieron uso de la palabra el Canciller del Paraguay, señor Raúl Sapena Pastor y el Canciller del Brasil, Señor Mario Gibson Barbosa. Los textos de las respectivas alocuciones se acompañan a la presente Acta en el Anexo I.

PRIMERA SESION PLENARIA

El mismo día, a la hora diez y seis y treinta, se realizó la primera Sesión Plenaria de la Reunión. En dicha oportunidad fue aprobado el Orden del Día y tuvo lugar la consideración y aprobación de la Agenda de la Reunión (Anexo II). De igual manera, hubo acuerdo sobre el régimen de trabajo, la fecha límite para la presentación de proyectos y la atribución de temas a las comisiones, las que quedaron conformadas de la siguiente manera:

Comisión I: Comisión General, integrada por los Señores Cancilleres;
Comisión II: Infraestructura Física;
Comisión III: Asuntos Económicos y Sociales.

Asimismo, debidamente facultada, la Presidencia estableció

una Comisión de Credenciales, integrada por Delegados de Argentina y Bolivia y otra de Estilo, integrada por Delegados de Brasil y Uruguay.

INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES

A continuación, el Señor Presidente de la Reunión procedió a la instalación de las Comisiones II y III, las que fueron presididas respectivamente por los Cancilleres de Bolivia, Señor Huáscar Taborga Torrico y del Uruguay, Señor José A. Mora Otero. Estas Comisiones prosiguieron su trabajo hasta el día 3 de junio por la tarde, en que elevaron a la Comisión I los resultados de sus deliberaciones.

La Comisión I, en su calidad de Comisión General, orientó los trabajos de la Reunión y consideró los proyectos de Resolución recibidos de las Comisiones II y III.

SESION PLENARIA DE CLAUSURA

A las veinte horas del día 3 de junio del año mil novecientos setenta y uno, se realizó en el Salón Presidencial del Hotel Guaraní, bajo la presidencia del Canciller del Paraguay, Señor Raúl Sapena Pastor, la Sesión Plenaria de Clausura, de la IV Reunión Ordinaria de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata.

Fueron sometidos a la consideración formal de los Señores Cancilleres y aprobados unánimente los siguientes documentos, cuyos textos figuran anexos al Acta de Asunción:

- Resolución sobre el informe del Comité Intergubernamental Coordinador, a la IV Reunión de Cancilleres.

- Resoluciones recibidas de la Comisión General.

El Canciller de Bolivia, Señor Huáscar Taborga Torrico, pronunció la alocución cuyo texto figura en el Anexo I.

A continuación, hizo uso de la palabra el Canciller del Uruguay Señor José A. Mora Otero, quien pronunció el discurso que se acompaña en el Anexo I, ofreciendo en nombre de su Gobierno la Sede para la próxima Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata.

Por consenso unánime de los Señores Cancilleres fue aceptada la invitación del Gobierno del Uruguay.

Fue concedida la palabra al Canciller de Argentina, Señor Luis María de Pablo Pardo, quien pronunció el discurso que figura en el Anexo I.

A iniciativa del Canciller de Brasil, la IV Reunión aprobó, por aclamación, un voto de felicitación a su Presidente, Canciller Sr. Raúl Sapena Pastor, así como al Secretario General Señor Efraín Darío Centurión. La Reunión obró de igual manera en relación al Relator, Señor Julio Lacarte Muró.

A continuación, el Presidente sometió a la aprobación de los Señores Cancilleres el Acta de Asunción y el Acta Final de la IV Reunión Ordinaria de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata.

Ambos documentos fueron aprobados sin modificación y, a continuación, firmados por los Señores Cancilleres, El Acta de Asunción figura como Anexo III.

Finalmente, al agradecer los conceptos vertidos por los Cancilleres de las naciones hermanas y felicitar a los participantes de la Reunión por su valioso aporte al éxito de la misma, el Señor Presidente, Canciller Señor Raúl Sapena Pastor, dió por terminada la sesión.

(FDO.:)

Luis María de Pablo Pardo
Por la República Argentina

Huáscar Taborga Torrico
Por la República de Bolivia

Mario Gibson Barbosa
Por la República Federativa
del Brasil

Raúl Sapena Pastor
Por la República del Paraguay

José A. Mora Otero
Por la República Oriental
del Uruguay

ACTA DE ASUNCION

Los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Señor Luis María de Pablo Pardo; de la República de Bolivia, Señor Huáscar Taborga Torrico; de la República Federativa del Brasil, Señor Mario Gibson Barbosa; de la República del Paraguay, Señor Raúl Sapena Pastor; y de la República Oriental del Uruguay, Señor José A. Mora Otero;

CONSIDERANDO los términos de los acuerdos alcanzados en el pasado y consignados en la Declaración Conjunta de Buenos Aires, en el Acta de Santa Cruz de la Sierra y en el Acta de Brasilia;

CONSCIENTES de la responsabilidad que significa para ellos la entrada en vigencia del Tratado de la Cuenca del Plata, producida con posterioridad a su última Reunión,

ANIMADOS por la voluntad de dar forma práctica y eficaz a la acción emprendida por los cinco países en torno a la utilización plena de los inmensos recursos que ofrece la Cuenca del Plata, tal como lo consignan las disposiciones pertinentes del Tratado,

DESEOSOS por formalizar los adelantos registrados a través del Comité Intergubernamental Coordinador desde su última Reunión y también por fijar nuevas pautas para la labor conjunta en función del Tratado de la Cuenca del Plata y de las consiguientes iniciativas aportadas para cada uno de ellos,

CONVIENEN en aprobar las Resoluciones cuyos textos se anexan a la presente Acta y que se enumeran a continuación:

RESOLUCION N° 1 : Aprobación del Informe del CIC a la IV Reunión de Cancilleres.

RESOLUCION N° 2 : Realización de estudios de derecho comparado tendientes a lograr la unificación en materia de Legislación, Reglamentación y Normas sobre Navegación.

RESOLUCION N° 3: Constitución de un Grupo Técnico permanente dependiente del CIC para el tratamiento del Proyecto A-4.

RESOLUCION N° 4: Grupo de Expertos del Proyecto A-4: Estudio y Anteproyecto del Balizamiento del Río Paraguay-Paraná y del Río Uruguay.

RESOLUCION N° 5: Creación del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata.

RESOLUCION N° 6: Estudios por parte del CIC sobre medidas legislativas nacionales armónicas, que faciliten y promuevan la interconexión eléctrica regional.

RESOLUCION N° 7: Posibilidad y oportunidad de la Creación de un Centro Regional de Investigaciones Hidrobiológicas.

RESOLUCION N° 8: Proyecto de Acuerdo sobre Radioaficionados.

RESOLUCION N° 9: Proyecto A-3: entrega por parte de la O. E. A. del borrador del Informe sobre el Inventario y Análisis de los Recursos Naturales.

RESOLUCION N° 10: Proyectos de carácter vial y ferroviario: realización por el CIC de estudios con vista a intensificar el proceso de integración física de los países de la Cuenca del Plata.

RESOLUCION N° 11: Acción de los Gobiernos de la Cuenca en los organismos internacionales para asegurar una adecuada asistencia financiera o técnica a la realización de estudios, programas y obras o a la actualización de los mismos, de la Cuenca del Plata y coordinación de la colaboración prestada por los organismos internacionales.

RESOLUCION N° 12: Mejoramiento, ampliación y establecimiento de enlaces del telecomunicaciones entre localidades comprendidas en áreas limítrofes.

RESOLUCION N° 13: Preparación de un Proyecto de Reglamento de Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata.

RESOLUCION N° 14: Intensificación del tráfico turístico entre los países miembros de la Cuenca.

RESOLUCION N° 15: Importancia de la consideración de los problemas de salud en los estudios y planes de desarrollo de la Cuenca.

RESOLUCION N° 16: Posibilidad de concertar acuerdos de complementación industrial y promoción del intercambio comercial.

RESOLUCION N° 17: Planificación y establecimiento de sistemas de telecomunicaciones eficientes en todas las áreas identificadas como de desarrollo.

RESOLUCION N° 18: Aprovechamiento integral para el intercambio cultural de los sistemas de difusión radiofónica y televisiva, así como la Red Interamericana de Telecomunicaciones.

RESOLUCION N° 19: Presentación hecha por la Delegación del Paraguay relativa a una acción conjunta en materia de educación.

RESOLUCION N° 20: Presentación hecha por la Delegación del Paraguay sobre complementación económica de áreas limítrofes.

RESOLUCION N° 21: Presentación hecha por la Delegación del Paraguay sobre la realización de estudios por el CIC sobre la factibilidad de la formación de una Flota Fluvial multinacional de la Cuenca del Plata.

RESOLUCION N° 22: Ejecución de Estudios Conjuntos de la Cuenca del Pilcomayo para el aprovechamiento múltiple de sus recursos hídricos.

RESOLUCION N° 23: Estudio y proposición de normas para evitar la contaminación de los ríos de la Cuenca del Plata por Hidrocarburos.

RESOLUCION N° 24: Estudio sobre la formación de una Asociación de Autoridades Portuarias de la Cuenca.

RESOLUCION N° 25: DECLARACION DE ASUNCION SOBRE APROVECHAMIENTO DE LOS RIOS INTERNACIONALES.

EN FE DE LO CUAL, los Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, firman la presente Acta de Asunción, en un solo ejemplar y en dos idiomas, español y portugués, ambos textos igualmente auténticos, la cual será depositada en los Archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay, y que proporcionará a los demás países signatarios, copias autenticadas.

Asunción, 3 de Junio de 1971.

(FDO.:)

Luis María de Pablo Pardo
Por la República Argentina

Huáscar Taborga Torrico
Por la República de Bolivia

María Gibson Barbosa
Por la República Federativa del Brasil

Raúl Sapena Pastor
Por la República del Paraguay

José A. Mora Otero
Por la República Oriental del Uruguay

RESOLUCION N° 1 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

El informe de actividades del Comité Intergubernamental Coordinador, presentado a esta Reunión,

R E S U E L V E :

1. Tomar nota y aprobar el Informe del Comité Intergubernamental Coordinador a la IV Reunión de Cancilleres.

2. Expresar su complacencia y felicitar al CIC por la tarea que ha desarrollado, y hacer extensivo a la Secretaría este reconocimiento.

RESOLUCION N° 2 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar todas las medidas tendientes a facilitar, mantener y desarrollar la navegación en los ríos de la Cuenca del Plata;

Que la diferencia existente entre los países de la Cuenca del Plata en materia de legislación, reglamentación y normas, sobre navegación constituye un factor negativo para el logro de dichos objetivos;

Que, además, la II Reunión del Grupo de Expertos del Recurso Agua, recomendó con este mismo fin la adopción de medidas tendientes a la progresiva uniformación de las mismas (Anexo III).

R E S U E L V E :

Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que disponga lo concerniente a la realización de estudios de derecho comparado tendientes a lograr la uniformación en materia de legislación, reglamentación y normas sobre navegación.

RESOLUCION N° 3 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

Que para un efectivo avance en lo relativo a la facilitación de la navegación es necesario asegurar en forma permanente y contínua el tratamiento de los distintos aspectos de esta materia;

RESUELVE:

1. Declarar de interés prioritario para la Cuenca del Plata, los trabajos de mejoramiento de los ríos Paraguay, Paraná, Uruguay y de la Plata, como vías navegables para asegurar su uso permanente y eficiente.

2. Recomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que estudie en el contexto del Proyecto A-4 la posibilidad y la oportunidad de constituir un Grupo Técnico permanente dependiente del CIC, para el tratamiento del Proyecto A-4 del Acta de Santa Cruz de la Sierra, integrado por expertos de los países miembros.

3. Determinar que el Grupo Técnico tendrá como objetivo la prosecución y aceleración del estudio de los distintos aspectos que se relacionen con los términos de referencia del Proyecto A-4, proponiendo consecuentemente los cursos de acción que correspondan para su realización en el ámbito de la Cuenca del Plata.

RESOLUCION N° 4 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 3 (IV) sobre las condiciones de navegabilidade los ríos de la Cuenca,

R E S U E L V E :

Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que, dentro del más breve plazo, cite una nueva Reunión del Grupo de Expertos del Proyecto A-4, para que, de acuerdo con los respectivos términos de referencia se ocupe prioritariamente del estudio y anteproyecto del ba

lizamiento del río Paraguay - Paraná, y del río Uruguay, incluyendo los costos estimados para su implementación, de manera tal que el Comité Intergubernamental Coordinador pueda presentar las conclusiones en la próxima reunión de Cancilleres.

RESOLUCION N° 5 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

El parágrafo IV A) (iii) del Acta de Brasilia (1969)

R E S U E L V E :

1. Crear una entidad con personería jurídica internacional, de duración ilimitada, que se denominará "Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata".

2. Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador la preparación de un proyecto de Convenio para la ejecución de este acuerdo, que será sometido a los Gobiernos a los fines de su consideración por la próxima Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores. A este efecto tomará en cuenta todos los antecedentes y documentos presentados en ésta y anteriores Reuniones.

RESOLUCION N° 6 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

Que la integración eléctrica regional de la Cuenca del Plata es un factor económico destinado a tener una poderosa influencia en el desarrollo de toda la zona; y

Que, sin embargo, la compra, venta, intercambio y tránsito de la energía eléctrica por los estados miembros se verán dificultadas por la inexistencia de una legislación armónica de los países interesados, que contemple los numerosos y complejos factores que inciden sobre este asunto,

R E S U E L V E :

Encomendar al CIC que se continúen los estudios sobre es

ta materia, con miras a sugerir a los Países de la Cuenca medidas legislativas nacionales armónicas, que faciliten y promuevan la interconexión eléctrica regional.

RESOLUCION N° 7 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

Que la IIa. Reunión de Cancilleres de la Cuenca del Plata aprobó la realización de estudios "sobre evaluación de los Recursos Ictiológicos de la Cuenca, extendiendo dicho estudio si ello fuera necesario, al ancho frente marítimo inmediato".

Que existe un estudio del PNUD que será analizado por un Grupo de Expertos a partir del 31 de agosto del corriente año.

R E S U E L V E :

Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que otorgue facultades al citado grupo de expertos para que estudie la posibilidad y oportunidad de la creación de un Centro Regional de Investigaciones Hidrobiológicos para:

a) Estudiar el potencial de producción de la fauna ictícola, para el consumo y las posibilidades de pesca deportiva.
b) Seleccionar especies apropiadas para piscicultura.
c) Estudiar el control biológico de las especies predadoras.
d) Estudiar las posibles medidas a tomar para preservar e incrementar la población de las especies útiles previo estudio científico y económico que corresponda.

RESOLUCION N° 8 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

Que la actividad de los radio aficionados, en la mayoría de

.los países latinoamericanos es de interés nacional; y

Que, acuerdos bilaterales entre países latinoamericanos - contemplan un tratamiento de reciprocidad entre radio aficionados,

R E S U E L V E :

Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador la preparación de un Proyecto de Acuerdo sobre Radio Aficionados que sea aplicable, sobre una base recíproca y uniforme, entre los países miembros de la Cuenca del Plata.

RESOLUCION N° 9 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

Que la Organización de los Estados Americanos ha entregado la versión preliminar del informe correspondiente al proyecto A-3 "Inventario y análisis de los recursos naturales";

Que dicho informe agrega información básica de relevante importancia al mayor y mejor conocimiento de la cuenca; y

Que no obstante no haberse procedido aún al análisis y aprobación del informe, la labor realizada por la Organización de los Estados Americanos en esta y en anteriores estudios de la Cuenca, representa una ayuda valiosa que es preciso reconocer.

R E S U E L V E :

1. Agradecer a la Organización de los Estados Americanos la entrega del borrador del informe sobre el Inventario y Análisis de los Recursos Naturales.

2. Expresar el reconocimiento por la labor realizada por la OEA hasta el presente que ha contribuído en forma eficaz al conocimiento integral de la Cuenca del Plata.

RESOLUCION N° 10 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

Que los distintos países están realizando esfuerzos en el campo de la infraestructura a través de la ejecución de proyectos de carácter - vial y ferroviario cuyos servicios están orientados a crear condiciones más favorables para la integración socio-económica de algunas regiones; y

Que la trascendencia de dichos emprendimientos así como la necesidad de establecer pautas con miras a lograr la interconexión de dichos sistemas, requiere una coordinada implementación de los programas de infraestructura a nivel de la Cuenca del Plata;

Que es necesario continuar realizando estudios básicos en este campo y proseguir con la construcción y adecuación de la redes viales y ferroviarias, de las obras de arte e ingeniería que contribuyan al logro de los objetivos del Tratado de la Cuenca del Plata;

Que es necesario, asimismo, abordar los problemas jurídico - administrativos involucrados en las interconexiones mencionadas, a fin de lograr su máxima eficiencia;

R E S U E L V E :

Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador la realización de los estudios que fueren necesarios a los efectos mencionados, con vista a intensificar el proceso de integración física de los países de la Cuenca del Plata, teniendo en cuenta la labor ya ejecutada o en vías de ejecución.

RESOLUCION N° 11 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

La efectiva colaboración que han estado cumpliendo los Organismos Internacionales en la realización de estudios relacionados con la prosecución de los objetivos del Tratado de la Cuenca del Plata y la conveniencia de seguir contando con esa colaboración en la medida y con las

modalidades que se estime pertinente,

R E S U E L V E :

1. Recomendar a los Gobiernos que instruyan a sus representantes en los Organismos Internacionales para que estudien la forma de contemplar debidamente en las respectivas partidas presupuestales de dichos Organismos, previsiones que permitan prestar adecuada asistencia financiera o técnica a la realización de estudios, programas y obras que constituyan proyectos compartidos o específicos aprobados dentro del marco del Tratado de la Cuenca del Plata o a la actualización de dichos proyectos.

2. Encomendar al CIC que por la vía que corresponda promueva una adecuada coordinación entre los Organismos Internacionales de asistencia técnica y los Organismos Financieros Internacionales de forma que la colaboración que prestan dichos organismos en el área de la Cuenca del Plata pueda realizarse con el máximo de eficacia.

RESOLUCION N° 12 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo y perfeccionamiento de los medios de comunicación en áreas limítrofes de los países miembros de la Cuenca del Plata, constituye un objetivo indispensable de integración manifestado en el Acta de Santa Cruz de la Sierra el 20 de mayo de 1968 y en el Tratado de la Cuenca del Plata del 23 de abril de 1969,

Que, asimismo, y teniendo en cuenta los esfuerzos realizados por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) para concretar el sistema de la Red Interamericana de Telecomunicaciones (RIT) dentro del Continente, aconsejan iniciar dentro de la Cuenca del Plata acciones tendientes al establecimiento de sistemas de interconexiones entre localidades comprendidas en áreas limítrofes,

Que es indudable que el mejoramiento de las interconexiones mencionadas posibilitará el incremento del intercambio cultural, social y comercial entre los países miembros de la Cuenca del Plata, y particularmente en las citadas áreas,

R E S U E L V E :

a) Iniciar inmediatamente trabajos tendientes a mejorar y ampliar los existentes y establecer nuevos enlaces de telecomunicaciones entre localidades comprendidas en áreas limítrofes de los países miembros de la Cuenca; y

b) Encomendar al Comité la implementación de acuerdos técnicos y administrativos necesarios para la materialización de los objetivos establecidos en el punto precedente.

RESOLUCION Nº 13 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

Que el Tratado de la Cuenca del Plata, en su artículo II, dispone que "Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países de la Cuenca del Plata se reunirán una vez por año..." y asimismo, el parágrafo 1, el mismo artículo, expresa que "Los Ministros de Relaciones Exteriores podrán reunirse en sesión extraordinaria..."

Que es de práctica en instituciones y organismos internacionales, contar con un cuerpo dispositivo que regule las Sesiones de Conferencia, tanto Ordinaria como Extraordinaria, y careciéndose actualmente de la reglamentación pertinente, sería de positivo beneficio para las reuniones de los Señores Cancilleres de los países miembros - que, en fecha que se fijaría oportunamente, se proceda a la consideración y aprobación de un Reglamento de Reunión de Cancilleres de los - Países de la Cuenca del Plata.

Que, por su parte, la II Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, celebrada en Santa Cruz de la Sierra, aprobó el Estatuto del Comité Intergubernamental Coordinador, incorporado luego al Tratado conforme lo determina el Artículo III, Parágrafo 2.

R E S U E L V E :

1. Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador la preparación de un Proyecto de Reglamento de Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata.

2. Someter dicho Proyecto a la consideración de los Gobiernos en

un plazo no mayor de ciento veinte días.

3. Presentar el Proyecto de Reglamento con las observaciones a la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION N° 14 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

Que las facilidades al turismo deben ser tenidas en cuenta como un objetivo de interés común por los países miembros de la Cuenca del Plata;

Que la libertad de desplazamiento o viajes y la comodidad para realizarlos constituyen un factor de primer orden que posibilita la práctica del turismo;

R E S U E L V E :

Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador las gestiones necesarias a fin de obtener las máximas facilidades con el fin de promover un intenso tráfico turístico entre los países miembros de la Cuenca.

RESOLUCION N° 15 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

La existencia de importantes problemas de salud en el área geográfica de la Cuenca del Plata, que caracterizan relaciones ecológicas, y que inciden desfavorablemente en el desarrollo socio-económico de la región;

La relación que con esa problemática de salud posee el recurso hídrico, en cuanto se refiere a su calidad y cantidad;

La importancia que en los programas de control y de erradicación de las enfermedades posee la estrecha coordinación y cooperación entre los países;

Que estos problemas se ven agravados por la escasez de recursos médicos, en particular en las zonas rurales;

R E S U E L V E :

1. Destacar la importancia de la consideración de los problemas de salud en los estudios y planes de desarrollo de la Cuenca, e incorporar en estos últimos las acciones específicas de este sector.

2. Encomendar al CIC que para los aspectos de salud de los proyectos de la Cuenca, y evitando la duplicación con las labores que se realizan en relación al recurso agua, en el Grupo de Expertos respectivo, tenga en cuenta las recomendaciones y decisiones adoptadas por los Ministros de Salud de los países miembros en sus reuniones periódicas, oportunamente comunicadas a los niveles políticos nacionales correspondientes.

3. Enviar al CIC el CP/RC/IV/ Documento de Trabajo N° 4. 1. para su consideración y estudio en consulta por la vía adecuada con los Ministerios de Salud de los Países de la Cuenca.

RESOLUCION N° 16 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

El punto IV A) (ii) del Acta de Brasilia,

R E S U E L V E :

1. Aprobar la metodología de trabajo sugerida por el Grupo de Expertos respectivo y aceptada por el Comité Intergubernamental Coordinador, y reiterar a éste la conveniencia de que se prepare a la brevedad posible el Informe ya encomendado sobre los productos que son y/o podrían ser objeto de intercambio comercial y sobre las posibilidades de concertar acuerdos de complementación industrial relativos a los mismos, mediante la pronta convocatoria del Grupo de Expertos.

2. Ratificar la alta importancia de que los países integrantes de la Cuenca del Plata apliquen políticas destinadas a facilitar y promover el intercambio entre ellos, removiendo los obstáculos que dificultan su incremento, habida cuenta de sus compromisos internacionales, sobre bases justas que permitan una distribución más equitativa de los beneficios del

proceso de integración.

RESOLUCION N° 17 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

Que los sistemas de telecomunicaciones deben desarrollarse para cooperar el progreso de otros sectores;

Que por otra parte el enlace entre localidades comprendidas en áreas limítrofes, solamente puede cumplir su finalidad si los respectivos sistemas locales aportan un mínimo de capacidad para satisfacer el incremento de demanda que la referida interconexión inevitablemente causará,

R E S U E L V E :

Declarar que es directiva básica de política común para el logro de los propósitos establecidos en el Tratado de la Cuenca del Plata, la planificación y establecimiento de sistemas de telecomunicaciones eficientes en todas las áreas identificadas como de desarrollo.

RESOLUCION N° 18 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

La posibilidad y conveniencia cultural para un mayor conocimiento e integración de los pueblos de la Cuenca del Plata,

R E S U E L V E :

Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador el estudio y programación del aprovechamiento integral que ofrecen para el intercambio cultural los sistemas de difusión radiofónica y televisiva, así como también la red interamericana de telecomunicaciones.

RESOLUCION N° 19 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

La presentación hecha por la Delegación del Paraguay relativa a una acción conjunta en materia de educación;

R E S U E L V E :

Remitir al Comité Intergubernamental Coordinador, para su debido estudio, la propuesta cuya enunciación es la siguiente:

Se tiene la evidencia de que en la Cuenca del Plata existen problemas comunes en materia de educación.

Una enumeración de los mismos nos lleva a puntualizar aspectos que requieren la acción conjunta de los países de esta región.

1. Un índice relativamente elevado, según las estadísticas de los países, de analfabetos adultos que, sobre todo en las regiones fronterizas, requiere una acción mancomunada.

2. Existe una urgente necesidad de dar enseñanza técnica regular y en el trabajo, a los habitantes de la región, para lo cual se requiere el concurso cada vez más efectivo de docentes especializados para este tipo de servicio educativo. A fin de plantear la solución a estos problemas, se deberá estudiar la posibilidad de crear un organismo de la Cuenca que ofrezca oportunidad de formación y capacitación a técnicos en los niveles requeridos y vinculados con el desarrollo de la región.

3. Es necesaria una mayor integración cultural fomentando la realización frecuente de exposiciones artísticas y certámenes científicos, creando e integrando museos, bibliotecas y centros de documentación que faciliten ágiles servicios de intercambio.

4. Existen en los países de la Cuenca numerosos establecimientos educativos en el nivel medio y superior que por su calidad pueden impartir servicios, no solamente a los nacionales del país sino también a los de toda la región. Entre las mismas se evidencia una falta de adecuada integración. Por consiguiente, sería conveniente la realización de estudios que lleven a la integración de esas instituciones y al aprovechamiento de los Programas que en las especialidades más destacadas para los

intereses de la región, son ofrecidos en las mismas. También se destaca la necesidad de organismos que faciliten recursos para concesión de becas, bolsas de estudios y otros medios a nivel de estudiantes y graduados.

RESOLUCION N° 20 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

La presentación hecha por la Delegación del Paraguay sobre Complementación Económica de Areas Limítrofes

R E S U E L V E :

Remitir al Comité Intergubernamental Coordinador, para su debido estudio, la propuesta cuya enunciación es la siguiente:

"Dentro del esquema de programas de interés multinacional para la explotación y aprovechamiento conjunto de los recursos del área se ha hecho hincapié en las posibilidades de integración de las zonas fronterizas en las que a través de los años se ha observado un grado espontáneo de complementación económica.

Con este fin deben seleccionarse los criterios adecuados para examinar las ventajas y los obstáculos para la utilización en común de los recursos, lo que facilitará la distinción entre lo complementario y lo competitivo en las economías cuya fusión se intenta. Por otra parte, al ponerse en práctica los métodos tendientes a establecer la confrontación de los esfuerzos del desarrollo y a sincronizar las prioridades en el ámbito local, se dará un paso decisivo hacia la planificación al nivel regional.

En este caso, el programa de desarrollo de zonas fronterizas es parte integrante del concepto de la unidad geoeconómica de la Cuenca del Plata, y su objetivo es impulsar su desarrollo armónico e integrado mediante el aprovechamiento adecuado de entendimientos pre existentes que requieren solo del establecimiento de nuevas bases, para la explotación en común de los recursos de zonas adyacentes mediante una adecuada complementación de las actividades económicas, especialmente las industriales, respetando, desde luego, las justas aspiraciones de las Partes.

En la búsqueda del objetivo mencionado, las experiencias recomiendan seguir las líneas de acción que se indican a continuación:

1. Definición de áreas limítrofes comprendidas en el programa.

2. Elaboración del Programa de trabajo, que comprendería aspectos como;

a) Elaboración de un inventario de los recursos naturales y humanos existentes en dicha zona;

b) Examen de las condiciones geográficas, económicas y sociales;

c) Formulación de un diagnóstico sobre los recursos existentes y potenciales, estado de la infraestructura, y los factores limitativos del desarrollo;

d) Elaboración de una política para la coordinación adecuada de los factores de la producción con miras al desarrollo integrado;

e) Confección de los proyectos específicos en los campos de la infraestructura y de la producción que por su prioridad, interés común y grado de viabilidad pueden tener efectivamente una importancia multinacional; y

f) Establecer las bases necesarias para la administración del programa y proyectos, así como las necesidades de asitencia técnica internacional.

El esfuerzo conjunto que se pretende posibilitará la explotación ordenada de los recursos de las zonas fronterizas ejecutando programas industriales multinacionales, posibilitando el reasentamiento de la población, la habilitación de nuevos sistemas de transportes, puentes o instalaciones portuarias, la interconexión de las comunidades y la ampliación y regularización del intercambio comercial".

RESOLUCION N° 21 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

La presentación hecha por la Delegación del Paraguay para la creación de una Flota Fluvial de la Cuenca del Plata;

R E S U E L V E :

Remitir al Comité Intergubernamental Coordinador, para su debido estudio la propuesta cuya enunciación es la siguiente:

"Que la movilización de los recursos existentes en la Cuenca del Plata de explotación masiva, exigirá el establecimiento de servicios de transportes que se adapten a las condiciones de navegabilidad de los ríos del sistema y al volúmen y características de las cargas a ser - transportadas;

"Que el esfuerzo que deben realizar los países en inversiones solo estaría justificado asegurando el transporte de esta carga. Seguridad que ha de surgir de la decisión de los Gobiernos de dar nacimiento a un - Proyecto multinacional en cuya realización participen los países miembros de la Cuenca del Plata;

"Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador la realización de estudios tendientes a determinar la factibilidad de la formación de una Flota Fluvial multinacional de la Cuenca del Plata para el transporte de determinados tipos de cargas masivas".

RESOLUCION N° 22 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS
PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto B-1 fue aprobado de acuerdo al Acta de Santa Cruz de la Sierra y acogido por la III Reunión de la Cuenca del Plata, referente a la decisión de los Gobiernos de Argentina, Bolivia, y Paraguay de realizar estudios conjuntos de la cuenca del río Pilcomayo de la cuenca superior del río Bermejo, destinado al aprovechamiento múltiple de sus recursos hídricos;

Que de acuerdo al informe presentado por el C. I. C. a esta Conferencia se encuentra en vías de ejecución la parte concerniente a la cuenca superior del río Bermejo, por convenios que se tramitan entre los Gobiernos de Argentina y Bolivia y la Secretaría General de la OEA;

Que es necesario proseguir con la ejecución del proyecto B-1 mencionado, en lo que se refiere a la cuenca del río Pilcomayo;

R E S U E L V E :

1° Recomendar a los gobiernos de Argentina, Bolivia y Paraguay aceleren la preparación de los términos de referencia para la ejeución de estudios conjuntos de la cuenca del Río Pilcomayo para el aprovechamiento múltiple de sus recursos hídricos.

2° Encomendar al C. I. C. encamine los trámites necesarios para tal fin ante los Organismos Internacionales de cooperación técnica y financiera, de acuerdo a las modalidades establecidas en el numeral II - del Acta de Brasilia.

RESOLUCION N° 23 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

VISTA:

La necesidad de ejercer un control sobre la contaminación de las aguas manteniendo en lo posible sus cualidades naturales como parte integral de una política de conservación y utilización de los recursos hídricos de la Cuenca;

ATENTO:

A las consideraciones y sugestiones de la IIa. Reunión de Expertos del Recurso Agua,

R E S U E L V E :

Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que estudie y proponga normas para evitar la contaminación de los ríos de la - Cuenca del Plata por hidrocarburos.

RESOLUCION N° 24 (IV)
LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO:

Que la II Conferencia Portuaria Interamericana ha recomendado el funcionamiento de las Asociaciones Portuarias Regionales; y

La necesidad de la realización de estudios tendientes a la con

cresión de la referida Asociación.

R E S U E L V E :

Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que estudie la oportunidad y conveniencia de la formación de una Asociación de Autoridades Portuarias de la Cuenca, con el objeto de mantener relaciones permanentes entre sí y con otras Asociaciones creadas con el mismo objetivo de diversas regiones.

RESOLUCION N° 25 (IV)
DECLARACION DE ASUNCION SOBRE APROVECHAMIENTO DE LOS RIOS INTERNACIONALES

LA IV REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

R E S U E L V E :

Ratificar aquello que, hasta este momento se resolvió en este ámbito, y manifestar su especial satisfacción por los resultados de la Segunda Reunión de Expertos del Recurso Agua realizada en Brasilia (18-22-de mayo de 1970). Manifiestan asimismo su convicción que un tema de tal importancia continuará siendo tratado con el mismo espíritu de franca y cordial colaboración en la III Reunión de este mismo Grupo, ya convocada para el día 29 del corriente.

Los Cancilleres consideran de real interés dejar consignados los puntos fundamentales respecto de los cuales ya hubo acuerdo y que representan la base sobre la cual deberán proseguir los estudios de este tema:

1° En los ríos internacionales de sus aguas deberá ser precedido de un acuerdo bilateral entre los ribereños.

2° En los ríos internacionales de curso sucesivo, no siendo la soberanía compartida, cada Estado puede aprovechar las aguas en razón de las necesidades siempre que no cause perjuicio sensible a otro Estado de la Cuenca.

3° En cuanto al intercambio de datos hidrológicos y meteorológicos:

a) Los ya procesados serán objeto de divulgación y canje sistemáticos a través de publicaciones:
b) Los datos por procesar, ya sean simples observaciones, lecturas o registros gráficos de instrumentos, serán permutados o suministrados a juicio de los países interesados.

4° Los Estados tenderán, en la medida de lo posible, a intercambiar gradualmente los resultados cartográficos e hidrográficos de sus mediciones en la Cuenca del Plata, de modo que se facilite la caracterización del sistema dinámico.

5° Los Estados procurarán en la medida de lo posible, mantener en las mejores condiciones de navegabilidad los tramos de los ríos que están bajo su soberanía, adoptando para ello las medidas necesarias a fin de que las obras que se realicen no afecten de manera perjudicial otros usos actuales del sistema fluvial.

6° Los Estados, al realizar obras destinadas a cualquier fin en los ríos de la Cuenca, adoptarán las medidas necesarias para no alterar en forma perjudicial las condiciones de navegabilidad.

7° Los Estados, en la realización de obras en el sistema fluvial de navegación, adoptarán medidas tendientes a preservar los recursos vivos.

V REUNION ORDINARIA DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA

MONTEVIDEO (URUGUAY)
4-7 DE DICIEMBRE DE 1972

ACTA FINAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Tratado de la Cuenca del Plata, los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Argentina, señor Eduardo Mc Loughlin; de la República de Bolivia, señor Mario Gutiérrez Gutiérrez; de la República Federativa del Brasil, señor Mario Gibson Barboza; de la República del Paraguay, señor Raúl Sapena Pastor y de la República Oriental del Uruguay, señor Juan Carlos Blanco, procedieron a celebrar la V Reunión de Cancilleres de la Cuenca del Plata en la ciudad de Punta del Este, Uruguay, entre el cuatro y el siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Además de los delegados de los cinco países que acompañaron a los respectivos Cancilleres, asistieron, en calidad de observadores, representantes de la Organización de los Estados Americanos, del Banco Interamericano de Desarrollo, del Programa de las Naciones para el Desarrollo, de la Comisión Económica para América Latina, de la Organización Panamericana de la Salud y de la Comisión de Integración Eléctrica Regional.

También estuvieron presentes los miembros de la Secretaría del Comité Intergubernamental Coordinador.

En el Anexo I figuran las listas de todos los asistentes.

SESION INAUGURAL

Después de una reunión preparatoria de la Comisión General, se realizó a las diez y cuarenta horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en el Hotel San Rafael de Punta del Este, la sesión de apertura de la V Reunión Ordinaria de Cancilleres de la Cuenca del Plata con la Presidencia inicial del señor Raúl Sapena Pastor, Canciller del Paraguay, país sede de la última Reunión.

Luego de producirse por aclamación la elección del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, señor Juan Carlos Blanco como Presidente de la V Reunión, se procedió a ratificar la designación, hecha por el Comité Intergubernamental Coordinador, de Secretario General y Relator de la Reunión en la persona del señor Julio César Lupinacci, Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay.

De inmediato, se hizo un breve cuarto intermedio, al cabo del cual, acompañado de los cinco Cancilleres y el Secretario General,

ingresó en la sala el Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay don Juan María Bordaberry, quien honró con su presencia la sesión inaugural, haciendo uso de la palabra. El texto de su discurso se acompaña a la presente Acta, (Anexo II).

Terminado su discurso, el señor Presidente se retiró del recinto para recibir los saludos de las Delegaciones.

PRIMERA SESION PLENARIA

El mismo día, a la hora diez y seis y cuarenta, se realizó la primera Sesión Plenaria de la Reunión. Se abrió la sesión con las palabras del Canciller del Paraguay señor Raúl Sapena Pastor, que fueron contestadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay, señor Juan Carlos Blanco. Ambos discursos figuran en el Anexo II de la presente Acta. En esta sesión fueron aprobados: el Proyecto de Agenda (Anexo III), el Informe del Comité Intergubernamental Coordinador (Anexo IV) y el Acuerdo de Sede con la República Argentina presentado por el citado Comité (Anexo V).

Asimismo se resolvió pasar a Comisión el proyecto de Reglamento que figuraba como Anexo del referido Informe del Comité Intergubernamental Coordinador.

De igual modo, hubo acuerdo para constituir las siguientes Comisiones de Trabajo, aparte de la Comisión General que integran los cinco señores Cancilleres:

Comisión I: Infraestructura física.
Comisión II: Asuntos Económicos y Sociales.
Comisión III: Reglamento.

La Presidencia, debidamente facultada, estableció además una Comisión de Credenciales, integrada por Delegados de Argentina, Bolivia y Paraguay y una Comisión de Estilo integrada por Delegados de Argentina, Brasil y Uruguay.

INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES

Levantada la primera Sesión Plenaria se pasó de inmediato a instalar las Comisiones I, II y III, las que fueron presididas respectivamente por el señor Alberto Guzmán Soriano de Bolivia, señor Antonio Estrany y Gendre de Argentina y señor Manuel Avila del Paraguay. Fueron asimismo elegidos relatores, respectivamente, el señor Gustavo A,

Ferrand del Uruguay, el señor Joaquín Ignacio Amazonas Mac Dowell de Brasil y el señor Luis Santiago Sanz de Argentina.

Estas Comisiones prosiguieron su trabajo hasta el día seis de diciembre por la noche, en que elevaron a la Comisión General los resultados de sus deliberaciones, por intermedio de la Secretaría General.

Posteriormente se constituyó la Comisión de Credenciales que fue presidida por el señor Atilio R. Fernández del Paraguay, actuando como Relator el señor Carlos A. Castilla de Argentina.

Finalmente, la Comisión de Estilo se instaló bajo la presidencia del señor Carlos Zeballos del Uruguay, habiendo sido designado Relator el señor Adolpho Côrrea de Sá e Benevides del Brasil.

La Comisión General orientó los trabajos de la Reunión y consideró los proyectos de Resolución recibidos de las Comisiones I, II y III, terminando sus trabajos en las primeras horas de la tarde del día siete de diciembre.

SEGUNDA SESION PLENARIA

A las nueve y cuarenta horas del día cinco de diciembre se realizó la segunda Sesión Plenaria, haciendo uso de la palabra los señores Cancilleres de Bolivia y Brasil, cuyos discursos se anexan a esta Acta (Anexo II).

A continuación, se fijó el régimen de trabajo de las Comisiones y la fecha y hora límites para la presentación de ponencias por parte de las Delegaciones.

SESION PLENARIA DE CLAUSURA

A las veintiuna horas del día siete de diciembre se realizó la Sesión Plenaria de Clausura.

Fueron sometidos a la consideración formal de los señores Cancilleres y aprobados unánimemente, los siguientes documentos:

Resolución aprobando el Informe del Comité Intergubernamental Coordinador a la V Reunión de Cancilleres (Resolución N° 26 (V) anexa al Acta de Punta del Este);

Resolución aprobando el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental Coordinador (Resolución N° 27 (V) anexa al Acta de Punta del Este);

Reglamento de la Reunión de Cancilleres (Anexo VI de esta Acta) y Resolución aprobatoria del mismo (Resolución N° 28 (V) anexa al Acta de Punta del Este); y

Dieciséis Resoluciones recibidas de la Comisión General (Resoluciones N° 29 (V) a 44 (V) anexas al Acta de Punta del Este.)

A propuesta, entonces, del señor Presidnete se dio aprobación al Acta de Punta del Este.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, quien pronunció el discurso que figura en el Anexo II de esta Acta y en el que ofreció en nombre de su Gobierno a la República Argentina como sede de la próxima Reunión de Cancilleres de la Cuenca del Plata.

La invitación del Gobierno de la República Argentina fue aceptada por aclamación.

A iniciativa del señor Canciller de Bolivia, la V Reunión aprobó por aclamación un voto de felicitación a su Presidente, el señor Juan Carlos Blanco, Canciller del Uruguay, así como al Secretario General y Relator de la Reunión, señor Julio César Lupinacci.

Por último, los señores Cancilleres dieron aprobación al Acta Final.

Habiendo quedado aprobadas el Acta de Punta del Este y el Acta Final, los señores Cancilleres procedieron a efectuar el acto solemne de su firma.

De esta manera y luego de expresar su satisfacción por la labor cumplida y congratularse por el éxito alcanzado, el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay declaró clausurada la V Reunión de Cancilleres de la Cuenca del Plata.

(FDO.:)

Eduardo Mc Loughlin
POR LA REPUBLICA ARGENTINA

Mario Gutiérrez Gutiérrez
POR LA REPUBLICA DE BOLIVIA

Mario Gibson Barboza
POR LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Raúl Sapena Pastor
POR LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Juan Carlos Blanco
POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ACTA DE PUNTA DEL ESTE

Los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Argentina, señor Eduardo Mc Loughlin de la República de Bolivia, señor Mario Gutiérrez Gutiérrez; de la República Federativa del Brasil, señor Mario Gibson Barboza; de la República de Paraguay, señor Raúl Sapena Pastor y de la República Oriental del Uruguay, señor Juan Carlos Blanco.

CONSIDERANDO: Los términos de los acuerdos alcanzados anteriormente y consignados en la Declaración Conjunta de Buenos Aires, en el Acta de Santa Cruz de la Sierra, en el Acta de Brasilia y en el Acta de Asunción;

ANIMADOS: Del firme propósito de imprimir un ritmo sostenido a la acción coordinada emprendida por los cinco países en el marco del Tratado de la Cuenca del Plata;

DECIDIDOS: a fijar nuevas pautas para esa acción a fin de que se concrete, dentro de los más breves plazos, en obras de beneficio común;

CONVIENEN: en aprobar las Resoluciones cuyos textos se anexan a la presente Acta y que se enumeran a continuación;

RESOLUCION N° 26 (V): Aprobación del Informe del Comité Intergubernamental Coordinador a la V Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata;

RESOLUCION N° 27 (V): Aprobación del proyecto de "Acuerdo de Sede" entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata, presentado por el Comité Intergubernamental Coordinador facultando al Presidente de turno del Comité para suscribir dicho Acuerdo;

RESOLUCION N° 28 (V): Aprobación del "Reglamento de la Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata";

RESOLUCION N° 29 (V): Efectuar estudios comparados de aspectos legales y administrativos vinculados a sectores específicos dentro de la Cuenca del Plata, cuyo interés será individualizado por el Comité Intergubernamental Coordinador;

RESOLUCION N° 30 (V): Agradecimiento a la Organización de los Estados Americanos por la elaboración y entrega del Informe Final del Trabajo - "Cuenca del Río de la Plata - Estudio para su planificación y desarrollo -

Inventario y análisis de la información básica sobre recursos naturales" y recomendación al Comité Intergubernamental Coordinador para que apoye ante organismos internacionales las solicitudes de los países interesados en los estudios, cuando sean formulados conjuntamente;

RESOLUCION N° 31 (V): Solicitud del Comité Intergubernamental Coordinador al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de diligenciamiento del pedido de asistencia técnica para el estudio conjunto del Río Pilcomayo y de que en la programación y ejecución de dicho estudio se de participación a la Organización de los Estados Americanos;

RESOLUCION N° 32 (V): Se encomienda al Comité Intergubernamental Coordinador la realización de estudios de la demanda y el tráfico aéreo en el área de la Cuenca del Plata;

RESOLUCION N° 33 (V): Promoción de estudios para la coordinación entre puertos de la Cuenca;

RESOLUCION N° 34 (V): Consideración de la factibilidad de crear la Conferencia de Fletes de la Cuenca del Plata;

RESOLUCION N° 35 (V): Convocación del Grupo de Expertos del Proyecto A-7 por parte del Comité Intergubernamental Coordinador para preparación de Términos de Referencia;

RESOLUCION N° 36 (V): Recomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que en los estudios sobre transportes del grupo de expertos del Proyecto A-5, se contemple muy especialmente la situación de Bolivia, Paraguay y Uruguay;

RESOLUCION N° 37 (V): Recomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que tenga presente, en sus actividades en materia de infraestructura vial, ferroviaria y de telecomunicaciones, los acuerdos que se adopten en las Reuniones de Ministros de Obras Públicas y Transportes del Cono Sur.

RESOLUCION N° 38 (V): Considerar la infraestructura vial, ferroviaria, fluvial, marítima, aérea y la de todo otro sistema de transporte como una unidad orgánica, en la realización de los estudios de las interconexiones de los diferentes medios de transporte.

RESOLUCION N° 39 (V): Modificar el título del Proyecto A-5, aprobado en Santa Cruz de la Sierra, que dice: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE INTERCONEXION VIAL, FERROVIARIA Y DE COMUNICACIONES

ENTRE LOS PAISES MIEMBROS", sustituyéndolo por los siguientes:

PROYECTO A-5 a: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, FERROVIARIA, FLUVIAL Y AEREA".

PROYECTO A-5 b: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES".

RESOLUCION N° 40 (V): Convocación del Grupo de Expertos del Proyecto A-5/b (subgrupo de telecomunicaciones) para que actualice el informe del 18 de julio de 1969 y que el Comité Intergubernamental Coordinador, a la luz del informe de dicho grupo, adopte las decisiones pertinentes. Se declara que sigue siendo política básica continuar el perfeccionamiento de los sistemas nacionales de telecomunicaciones y de los enlaces fronterizos como pacto imprescindible para el desarrollo de la zona;

RESOLUCION N° 41 (V): Declarar de interés la realización de acuerdos sobre distribución y utilización de frecuencias del espectro radioeléctrico, encomendándose al Comité Intergubernamental Coordinador que asigne la consideración de esta materia al Grupo de Expertos del Proyecto A-5/b;

RESOLUCION N° 42 (V): Tomar en consideración por parte del Comité Intergubernamental Coordinador las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y adoptar las decisiones pertinentes;

RESOLUCION N° 43 (V): Recomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que coordine las reuniones a nivel ministerial, técnico o administrativo, en que deban tratarse temas relativos al Tratado de la Cuenca del Plata, por parte de los países miembros.

RESOLUCION N° 44 (V): Se determinan las características básicas de un proyecto de convenio sobre "Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata" cuya elaboración se encomienda al Comité Intergubernamental Coordinador en el más corto plazo posible.

EN FE DE LO CUAL, los Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, firman la presente Acta de Punta del Este, en uno solo ejemplar y en dos idiomas, español y portugués, ambos textos igualmente auténticos, la cual será depositada en los Archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, que proporciona

rá a los demás países signatarios, copias autenticadas.

Punta del Este, 7 de diciembre de 1972

(Fdo.:)

Eduardo Mc Loughlin
POR LA REPUBLICA ARGENTINA

Mario Gutiérrez Gutiérrez
POR LA REPUBLICA DE BOLIVIA

Mario Gibson Barboza
POR LA REPUBLICA FEDERATIVA
DEL BRASIL

Raúl Sapena Pastor
POR LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Juan Carlos Blanco
POR LA REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

RESOLUCION N° 26 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

VISTO: El informe de actividades del Comité Intergubernamental Coordinador, presentado a esta Reunión;

R E S U E L V E :

1. Tomar nota y aprobar el Informe presentado por el Comité Intergubernamental Coordinador.

2. Expresar su complacencia y felicitar al Comité Intergubernamental Coordinador por la tarea que ha desarrollado y hacer extensivo a la Secretaría este reconocimiento.

RESOLUCION N° 27 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

VISTO: El proyecto de "Acuerdo de Sede" que figura como anexo al informe del Comité Intergubernamental Coordinador y cuya aprobación se propone en dicho informe;

CONSIDERANDO: Que el mencionado "Acuerdo de Sede" contempla satisfactoriamente la necesidad de reglamentar, en un instrumento jurídico adecuado, las disposiciones del Artículo 9° del Estatuto del Comité Intergubernamental Coordinador aprobado en la segunda Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, que rige las actividades de dicho Organismo conforme a lo establecido en el Artículo III del Tratado de la Cuenca del Plata;

R E S U E L V E :

1. Aprobar el proyecto de "Acuerdo de Sede" entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Plata, presentado por el Comité Intergubernamental Coordinador.

2. Facultar al Presidente de turno del Comité Intergubernamental Coor

dinador para suscribir el mencionado Acuerdo con el Gobierno de la República Argentina.

RESOLUCION N° 28 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

VISTO: El proyecto de "Reglamento de la Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata", aprobado por la Comisión III de la presente Reunión;

CONSIDERANDO: Que el mencionado proyecto llena satisfactoriamente la necesidad de reglamentar el funcionamiento de las Reuniones de Cancilleres;

R E S U E L V E :

Aprobar el proyecto de "Reglamento de la Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata".

RESOLUCION N° 29 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO: La necesidad cada vez más imperiosa, determinada por la propia dinámica del proceso de integración en el marco de la Cuenca del Plata, de un cabal conocimiento de las normas legales y administrativas vigentes en cada uno de los países miembros referidas a los temas abarcados por el Tratado de la Cuenca del Plata;

La utilidad que puede surgir del estudio comparado de dichas normas, a través de la determinación de los puntos de coincidencia, así como de las disparidades existentes entre las mismas, con vistas a lograr su armonización;

R E S U E L V E :

1. Efectuar estudios comparados de aspectos legales y administrativos

vinculados a sectores específicos dentro de la Cuenca del Plata, cuyo interés será individualizado por el Comité Intergubernamental Coordinador.

2. Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador la distribución de esta labor entre los Grupos de Expertos de los Países Miembros del Tratado de la Cuenca del Plata.

RESOLUCION N° 30 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

VISTO: El artículo I, parágrafo único, inciso i., y el artículo III del Tratado de la Cuenca del Plata;

CONSIDERANDO: La entrega por la Organización de los Estados Americanos del Informe Final del trabajo "Cuenca del Río de la Plata - Estudio para su planificación y desarrollo - Inventario y análisis de la información básica sobre recursos naturales";

R E S U E L V E :

1. Agradecer y felicitar a la Organización de los Estados Americanos por la elaboración y entrega del Informe Final del trabajo "Cuenca del Río de la Plata - Estudio para su planificación y desarrollo - Inventario y análisis de la información básica sobre recursos naturales".

2. Recomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que apoye ante los organismos internacionales las solicitudes de los países interesados en los estudios, cuando sean formuladas conjuntamente, de las áreas seleccionadas en el Informe u otras que les parezca convenientes.

RESOLUCION N° 31 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la resolución N° 22 del Acta de Asunción, los Gobiernos de Argentina, Bolivia y Paraguay prepararon los ter

minos de referencia para ejecutar estudios conjuntos en la Cuenca del Río Pilcomayo;

Que el Comité Intergubernamental Coordinador encaminó, oportunamente, al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo la solicitud de asistencia técnica para realizar tales estudios;

Que conforme al espíritu de la Resolución N° 11 del Acta de Asunción se hace necesario promover una adecuada coordinación entre los organismos internacionales que participan en el área de la Cuenca del Plata de forma que su colaboración pueda realizarse con el máximo de eficacia;

Que la Organización de los Estados Americanos está prestando asistencia técnica en estudios similares en los tres países involucrados y que, sobre la base de ello correspondería promover se coordine la acción del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - con dicho organismo en forma de que puedan aprovecharse las experiencias de los estudios en ejecución y al mismo tiempo se facilite a los países el uso racional de sus servicios de contrapartida;

Que es conveniente acelerar los trámites para que el estudio del río Pilcomayo pueda iniciarse a la brevedad, dado que los países interesados tienen urgente necesidad de establecer un programa de aprovechamiento racional de sus recursos naturales;

R E S U E L V E :

1. Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador solicite al - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo quiera diligenciar en el más breve plazo posible el pedido de asistencia técnica para el estudio conjunto del río Pilcomayo.

2. Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador solicite al - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que en la programación y ejecución de dicho estudio, se de participación a la Organización de los Estados Americanos.

RESOLUCION N° 32 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

VISTO: El Artículo I, parágrafo único, inciso d. del Tratado de la Cuen-

ca del Plata;

R E S U E L V E :

Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador la realización de estudios de la demanda y el tráfico aéreo en el área de la Cuenca del Plata con el fin de apreciar las posiblidades de armonizar los intereses recíprocos, teniendo en cuenta, especialmente, la posición de los países de menor desarrollo relativo.

RESOLUCION N° 33 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer medidas de carácter general relativas a las actividades que realizan los puertos de la Cuenca del Plata;

R E S U E L V E :

Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que, a pedido de los países interesados, promueva estudios destinados a establecer la coordinación entre sus puertos de la Cuenca, con el fin de obtener beneficios generales.

RESOLUCION N° 34 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO: Que el Tratado de la Cuenca del Plata en su Artículo I, parágrafo único, inciso h, establece la promoción de proyectos de interés común y en especial de aquellos que tengan relación con el inventario, evaluación y aprovechamiento de los recursos naturales del área;

Que un transporte fluvial armónico en el área permitiría llevar a la práctica el concepto desarrollado en el Tratado de la Cuenca del Plata sobre integración física y entendimientos operativos que en ella ya se manifiestan;

R E S U E L V E :

Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador la realización de estudios referentes a fletes fluviales destinados a considerar la factibilidad de crear la Conferencia de Fletes de la Cuenca del Plata.

RESOLUCION N° 35 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO: Que la II Reunión de Cancilleres aprobó la realización de estudios sobre evaluación de los Recursos Ictiológicos de la Cuenca;

Que los recursos pesqueros de la Cuenca del Plata justifican plenamente el desarrollo de estudios y trabajos de investigación con miras a su evaluación y adecuado aprovechamiento;

Que la República Oriental del Uruguay ha manifestado en esta reunión su decisión de no incluir el ancho frente marítimo en los mencionados estudios, lo que permite lograr consenso respecto de la elección de la alternativa metodológica de los mismos;

R E S U E L V E :

Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que convoque al Grupo de Expertos del Proyecto A-7 para preparar los términos de referencia correspondientes al Esquema de Proyecto Regional seleccionado.

RESOLUCION N° 36 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

VISTO: El artículo I, parágrafo único, inciso d. del Tratado de la Cuenca del Plata;

CONSIDERANDO: El artículo II de la Declaración de los Presidentes de América y las disposiciones del Capítulo VIII del Tratado de Montevido;

R E S U E L V E :

Recomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que en los estudios sobre transportes del Grupo de Expertos del Proyecto A-5, se contemple muy especialmente la situación de Bolivia, Paraguay y Uruguay.

RESOLUCION N° 37 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO: Que los asuntos relacionados con Infraestructura vial, ferroviaria y de telecomunicaciones que corresponden al área de la Cuenca del Plata, son tratados por las Reuniones de Ministros de Obras Públicas y Transportes del Cono Sur;

Que tal procedimiento puede constituir una duplicación de actividades;

R E S U E L V E :

Recomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que tenga presente, en sus actividades en materia de infraestructura vial, ferroviaria y de telecomunicaciones, los acuerdos que se adoptan en las Reuniones de Ministros de Obras Públicas y Transporte del Cono Sur.

RESOLUCION N° 38 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

VISTO: El artículo I, inciso d. del Tratado de la Cuenca del Plata;

CONSIDERANDO: Que los distintos países están realizando esfuerzos importantes en el campo de los diferentes medios de transporte, a través de la ejecución de proyectos de inversión en obras de infraestructura de carácter vial, ferroviario, fluvial, marítimo y aéreo, destinadas a desarrollar condiciones más favorables para la integración económica y social de los Países Miembros, en general, y de algunas regiones

en particular;

Que la interconexión de los sistemas de los diferentes medios de transporte de los Países Miembros da lugar, en general, a obras de ingeniería de altísimos costos cuya promoción y estudio está contemplada en el Proyecto A-5 del Acta de Santa Cruz de la Sierra;

Que en el informe producido por la Comisión Técnica ad-hoc, de fecha 18 de julio de 1969, para el Proyecto A-5, se establecen criterios que deben tenerse en cuenta en la realización de los estudios;

Que en la Resolución XX, del Décimo Congreso Panamericano de Carreteras, realizado en Montevideo en diciembre de 1967, se recomienda a los países de la región que promuevan las medidas necesarias para lograr acuerdos multilaterales con el fin de obtener el funcionameinto económico y eficaz del transporte internacional por carretera, en forma coordinada con los otros medios de transporte;

R E S U E L V E :

Recomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que, en la realización de los estudios de las interconexiones de los diferentes medios de transporte, considere la infraestructura vial, ferroviaria, fluvial, marítima, aérea y la de todo otro sistema de transporte como una unidad orgánica.

RESOLUCION N° 39 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO: Que el Proyecto A-5 del Acta de Santa Cruz de la Sierra "Obras de infraestructura de interconexión vial, ferroviaria y de comunicaciones entre los Países Miembros", presenta características técnicas netamente diferenciadas entre las obras de infraestructura de transporte y las de telecomunicaciones;

Que la III Reunión de Cancilleres, realizada en Brasilia, al considerar las bases para los términos de referencia preparadas por la Comisión Técnica ad-hoc para el Proyecto A-5, en abril del año 1969, dispuso: "En lo que se refiere al Proyecto A-5, teniendo en cuenta que no fueron incluídos los aspectos relacionados con comunicaciones, que vuelva al Co-

mité Intergubernamental Coordinador para que sea convocada la Comisión Técnica ad-hoc, con la misión de perfeccionarlas y completarlas";

Que en el informe producido por la Comisión Técnica ad-hoc, de fecha 18 de julio de 1969, para el Proyecto A-5, se expresa que debió dividirse el trabajo de los delegados en dos Sub-Comisiones para estudiar los términos de referencia de cada uno de los temas, y además se sugiere al Comité Intergubernamental Coordinador que en el futuro sería conveniente desdoblar el Proyecto A-5 en ambos temas;

Que en la IV Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, realizada en Asunción en junio de 1971, se aprobó una Resolución relativa a la interconexión vial y ferroviaria (N° 10) y, separadamente, cuatro Resoluciones relativas a telecomunicaciones (Resoluciones Nos. 8, 12, 17 y 18);

Que el Tratado de la Cuenca del Plata establece en el artículo I, inciso d., "El perfeccionamiento de las interconexiones viales, ferroviarias, fluviales, aéreas, eléctricas y de telecomunicaciones;

R E S U E L V E :

Modificar el título del Proyecto A-5, aprobado en Santa Cruz de la Sierra, que dice: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE INTERCONEXION VIAL, FERROVIARIA Y DE COMUNICACIONES ENTRE LOS PAISES MIEMBROS", sustituyéndolo por los siguientes:

PROYECTO A-5 a: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, FERROVIARIA, FLUVIAL Y AEREA".

PROYECTO A-5 b: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES".

RESOLUCION N° 40 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO: Que la III Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata celebrada en Brasilia en 1969 dispuso que el Comité Intergubernamental Coordinador convocara a la Comisión Técnica Ad-hoc para el Proyecto A-5 a fin de preparar el estudio sobre comuni-

,caciones en la región;

Que el informe del 18 de julio de 1969 de la Comisión Técnica ad-hoc sobre interconexión de Telecomunicaciones recomendó estudiar la prefactibilidad de las obras de interconexión en la región;

Que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones ha estudiado todo lo relativo a la Red Interamericana de Telecomunicaciones, red cuyo trazado incluye a los cinco países de la Cuenca del Plata, enlazándolos con un sistema adecuado y eficiente, que está terminado en muchos tramos y en vías de construcción en otros;

Que cada uno de los países de la Cuenca del Plata ha continuado elaborando sus propios planes de telecomunicaciones, que están en amplio desarrollo ;

Que se ha intensificado la realización de enlaces fronterizos entre los países de la Cuenca del Plata;

Que es conveniente evitar la duplicación de esfuerzos y estudios sumamente onerosos, que pueden retrasar la concreción de los actuales planes de desarrollo en la materia;

R E S U E L V E :

1. Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que convoque al Grupo de Expertos del Proyecto A-5/b (sub-grupo Telecomunicaciones) para que actualice el informe del 18 de julio de 1969.

2. Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que, a la luz de Informe del Grupo de Expertos, adopte las decisiones pertinentes y, en particular, con respecto a la solicitud presentada al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su oportunidad.

3. Declarar que sigue siendo política básica continuar el perfeccionamiento de los sistemas nacionales de telecomunicaciones y de los enlaces fronterizos como factor imprescindible para el desarrollo de la zona.

RESOLUCION N° 41 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de los medios de telecomunicaciones en los Países Miembros de la Cuenca del Plata ha llevado consigo cada vez mayor de frecuencias radioeléctricas para satisfacer la demanda de comunicaciones;

Que la utilización descoordinada de ciertas bandas del espectro radioeléctrico puede reducir grandemente las posibilidades futuras de adjudicación de frecuencias y, en consecuencia, de asignación de nuevos servicios, impidiendo una explotación correcta y racional del espectro y capaz de provocar interferencias perjudiciales y difíciles de resolver;

Que esta coordinación es más necesaria en las bandas de radiodifusión en Frecuencia Modulada (88 a 108 MHZ) y de Televisión en UHF (Canales 14 al 83) a fin de unificar normas técnicas de utilización y efectuar una correcta distribución de canales entre los Países de la Cuenca del Plata, posibilitando una utilización racional y efectiva;

Que también es conveniente coordinar la utilización de las bandas de frecuencias de VHF, UHF y SHF, por su utilización cada vez mayor y su alcance limitado;

R E S U E L V E :

1. Declarar que es de interés la realización de acuerdos sobre distribución y utilización de las frecuencias del espectro radioeléctrico citadas anteriormente, para facilitar las telecomunicaciones y la integración del área de la Cuenca del Plata.

2. Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que asigne la consideración de la materia objeto de la presente Resolución al Grupo de Expertos del Proyecto A-5/b.

RESOLUCION N° 42 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

VISTO: El informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (A/CONF. 48/14), celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de un número considerable de sus recomendaciones requiere la cooperación recíproca de los Estados en el ámbito regional;

R E S U E L V E :

Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que tome en consideración las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano comprendidas en los fines del Tratado de la Cuenca del Plata y que, sobre ellas, tome las decisiones pertinentes.

RESOLUCION N° 43 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

CONSIDERANDO: Que, entre los países integrantes de la Cuenca se vienen efectuando reuniones a diferentes niveles para tratar asuntos correspondientes a diversos sectores, como ser salud, educación, turismo y otros;

Que es conveniente armonizar estas reuniones dentro de los propósitos y avances realizados en el ámbito de la Cuenca del Plata;

R E S U E L V E :

Recomendar al Comité Intergubernamental Coordinador que coordine las reuniones a nivel ministerial, técnico o administrativo, en que deban tratarse temas relativos al Tratado de la Cuenca del Plata por parte de los países miembros.

RESOLUCION N° 44 (V)

LA V REUNION DE CANCILLERES DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA,

VISTO: El parágrafo IV, A) (iii) del Acta de Brasilia (1969); la Resolución N° 5 de la IV Reunión de Cancilleres de la Cuenca del Plata y los documentos elevados al Comité Intergubernamental Coordinador por el Grupo de Expertos Financieros; y

CONSIDERANDO: Que es de urgente necesidad que el "Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata" comience efectivamente a operar con el objeto de obtener al más breve plazo los mejores resultados de este mecanismo de financiamiento conducente al desarrollo armónico y a la integración física de la Cuenca del Plata;

Que las partes contratantes han manifestado su acuerdo en el sentido de que el "Fondo Financiero" debe desenvolverse con criterio restrictivos en materia de gastos para funcionamiento sin que ello afecte a la consecución de los altos fines perseguidos;

R E S U E L V E :

Encomendar al Comité Intergubernamental Coordinador la elaboración, en el más corto plazo posible, de un proyecto de convenio que materialice el "Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata", con las siguientes características básicas:

FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA

NATURALEZA.

1. El "Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata" es una persona jurídica internacional, de duración ilimitada.

OBJETO.

2. El objeto del Fondo será financiar dentro de los términos del Artículo I del Tratado de la Cuenca del Plata, la realización de estudios, proyectos, programas y obras tendientes a promover el desarrollo ar-

mónico y la integración física de la Cuenca del Plata, destinando a tales efectos los recursos propios y los que gestione y obtenga de otras fuentes de financiamiento.

FUNCIONES.

3. Serán sus funciones:

a) Conceder préstamos, fianzas y avales.

b) Gestionar la obtención de préstamos internos y externos con la responsabilidad solidaria de los países miembros; los recursos gestionados y obtenidos a solicitud de uno o más países miembros no obligarán al Fondo, obligando solamente a los contratantes de los préstamos así obtenidos.

c) Apoyar financieramente la realización de estudios de preinversión, con el propósito de identificar oportunidades de inversión o proyectos de interés para la Cuenca, en función de lo que establece el inciso e.

d) Apoyar financieramente la contratación de asistencia y asesoramiento técnico.

e) Ejercer actividades de agente y órgano asesor del Comité Intergubernamental Coordinador cuando éste así lo requiera.

f) Ejercer todas aquellas funciones que sean propicias para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

FINANCIACION DE PROYECTOS DE OBRAS.

4. La financiación de obras se acordará a proyectos que, además de ser factibles técnica y económicamente respondan al desarrollo armónico y la integración física de la Cuenca del Plata, de acuerdo con el Artículo I del Tratado.

Se tendrá en cuenta para la aprobación del financiamiento de obras una distribución geográfica armónica entre los países miembros, considerándose preferentemente las de Bolivia, Paraguay y Uruguay.

RECURSOS DEL FONDO

5. Los recursos del Fondo ascenderán a U$S 100.000.000 de los cuales U$S 20.000.000 serán aportados en los plazos abajo estipulados, destinándose estos últimos preferentemente a financiar estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño final.

FORMA DE INTEGRACION.

6. Los países miembros aportarán las contribuciones previstas en el numeral 5 en la siguiente forma:

Argentina y Brasil U$S 6.670.000 cada uno.

Bolivia, Paraguay y Uruguay U$S 2.220.000 cada uno.

Tales aportes se efectuarán 50% en U$S estadounideses de libre convertibilidad y 50% en las monedas de los respectivos países miembros con cláusulas de ajuste a las paridades del dólar estadounidense.

Los aportes de Argentina y Brasil se efectuarán en un plazo de hasta tres años. Los de los países restantes en un plazo de hasta 10 años.

SISTEMA DE VOTACION Y PODER DE VOTO.

7. Cada país tendrá derecho a un voto.

Las decisiones referidas a interpretación y modificaciones del Estatuto del Fondo Financiero, adhesión de los miembros, integración y ampliación de los recursos y determinación de afectación de fondos serán tomadas por unanimidad. En los demás casos, por unanimidad, la Asamblea de Gobernadores podrá decidir un sistema de votación distinto.

RETIRO DE LOS PAISES MIEMBROS.

8. Cualquier país miembro podrá retirarse del Fondo mediante comunicación escrita. El retiro efectivo se producirá al cumplirse el plazo de un año de dicha comunicación. Aún después de retirarse, dicho país continuará siendo responsable por todas las obligaciones que tenga con el Fondo en la fecha de entrega de la notificación de retiro. La restitución de los aportes se efectuará en plazos iguales a los de su integración, una vez canceladas todas sus deudas con el Fondo.

ADMINISTRACION.

9. El Fondo tendrá una Asamblea de Gobernadores y un Directorio Ejecutivo.

Todas las facultades del Fondo residirán en la Asamblea de Gobernadores. Cada país miembro nombrará un Gobernador Titular y un Alterno.

El Director Ejecutivo será responsable de la conducción de las operaciones del Fondo y para ello podrá ejercer todas las facultades que le delegue la Asamblea de Gobernadores.

La Asamblea de Gobenadores se realizará una vez por año en forma ordinaria, pudiendo ser convocada extraordinariamente a pedido de tres representantes.

Los Gobernadores y Directores serán retribuidos por sus respectivos Gobiernos.

SEDE.

10. Las Asambleas Ordinarias de Gobernadores se reunirán en cualquier país miembro, pudiendo coincidir en fecha y lugar con las reuniones Ordinarias de Cancilleres de la Cuenca del Plata.

Se encomienda al Comité Intergubernamental Coordinador estudiar las necesidades emergentes en materia de organización.

****

UNIVERSITY OF ILLINOIS-URBANA
3 0112 059651221